



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 1997

IV LEGISLATURA

Núm. 38

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. MANUEL ESTELLA HOYOS

Sesión Plenaria Extraordinaria núm.: 38

**Celebrada el día 23 de enero de 1997, en Fuensaldaña
(Continuación de la sesión celebrada el día 22 de enero de 1997)**

ORDEN DEL DÍA:

1. Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno:

- 1.1. Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 373-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a causas de la ineficacia del Servicio de Extinción de Incendios en la Comarca de Sanabria, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 82, de 5 de octubre de 1996.
- 1.2. Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 400-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.^a Concepción Farto Martínez, relativa a intención de la Junta respecto de la instalación de un vertedero en Cornatel, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 87, de 17 de octubre de 1996.
- 1.3. Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 401-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a previsiones presupuestarias en 1997 para la rehabilitación de la Basílica-Colegiata de San Isidoro de León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 87, de 17 de octubre de 1996.
- 1.4. Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 402-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a actuaciones concretas de

rehabilitación y restauración previstas en 1997 en la Basílica-Colegiata de San Isidoro de León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 87, de 17 de octubre de 1996.

- 1.5. Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 404-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a obligación de colaborar con el Gobierno de la Nación en la lucha contra el fraude a la Seguridad Social, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 87, de 17 de octubre de 1996.
- 1.6. Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 405-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Concepción Farto Martínez, relativa a futuro de la factoría de Veguellina de Órbigo de la Sociedad General Azucarera, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 87, de 17 de octubre de 1996.
- 1.7. Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 412-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a posibilidades de Palencia para ser sede de estudios deportivos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 87, de 17 de octubre de 1996.
- 1.8. Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 430-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a acciones concretas para la aprobación definitiva del Plan de viabilidad «Antracitas de San Claudio», publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 87, de 17 de octubre de 1996.
- 1.9. Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 436-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a garantías de realización de inversiones en FASA-Renault como contrapartida al expediente autorizado de regulación de empleo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 87, de 17 de octubre de 1996.
- 1.10. Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 437-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a impulso de objetivos propuestos por el Foro para el desarrollo ferroviario en el Cuadrante Noroeste de la Península, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 87, de 17 de octubre de 1996.
- 1.11. Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 439-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a archivo de autos instruidos por el Juzgado de León sobre Biomédica, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 90, de 25 de octubre de 1996.
- 1.12. Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 464-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a aspiraciones de la Comunidad de Castilla y León en la fórmula del «federalismo asimétrico», publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 97, de 13 de noviembre de 1996.
- 1.13. Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 472-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a diferencia o semejanza en base a la que debe ser tratada la Comunidad de Castilla y León en el contexto del Estado de las Autonomías, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 97, de 13 de noviembre de 1996.
- 1.14. Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 481-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jesús Cuadrado Bausela, relativa a razones de la organización de

servicios contra incendios con recursos humanos dedicados a tareas selvícolas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 102, de 21 de noviembre de 1996.

- 1.15.- Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 503-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.^a Leonisa Ull Laita, relativa a medidas previstas en relación con la situación de la estación de autobuses de Aranda de Duero, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 104, de 28 de noviembre de 1996.
- 1.16. Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 505-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.^a Pilar San Segundo Sánchez, relativa a contenido, previsiones de inversión y plazos de ejecución de los planes de depuración de aguas en los Espacios Naturales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 104, de 28 de noviembre de 1996.
- 1.17. Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 506-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Nieto Noya, relativa a situación del Plan Director en materia de protección civil, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 104, de 28 de noviembre de 1996.
- 1.18. Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 507-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Zamácola Garrido, relativa a negociaciones con Renfe sobre la supresión de pasos a nivel, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 104, de 28 de noviembre de 1996.
- 1.19. Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 508-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco J. Vázquez Requero, relativa a repercusiones en la política económica regional del V Congreso de Economía Regional, celebrado en Ávila, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 104, de 28 de noviembre de 1996.
- 1.20. Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 509-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.^a M.^a Luisa Puente Canosa, relativa a solicitudes de traslados y permutas a Centros Residenciales pendientes de Resolución desde el 1 de enero de 1996, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 111, de 23 de diciembre de 1996.
- 1.21. Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 510-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.^a M.^a Luisa Puente Canosa, relativa a situación de los traslados y permutas de Personas Mayores residentes en Centros ubicados en otras Comunidades Autónomas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 111, de 23 de diciembre de 1996.
- 1.22. Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 511-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.^a M.^a Luisa Puente Canosa, relativa a previsiones para la revalorización de las Pensiones No Contributivas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 111, de 23 de diciembre de 1996.
2. Interpelación, I. 19-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a política general para la potenciación del sector agrícola y ganadero, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 63, de 5 de junio de 1996.
3. Interpelación, I. 26-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política a seguir para garantizar el cultivo de la remolacha en la Región y

los puestos de trabajo directos e indirectos que genera, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 105, de 4 de diciembre de 1996.

4. Interpelación, I. 27-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de atención a las personas discapacitadas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 107, de 9 de diciembre de 1996.
5. Moción, I. 21-II, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a política general para la dinamización del sector agrícola y ganadero de la Comunidad en lo referente a la modernización de estructuras y explotaciones, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 84, de 10 de octubre de 1996 publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 107, de 9 de diciembre de 1996.
6. Moción, I. 23-II, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a obligaciones presupuestarias y legislativas del Gobierno Regional para con las Universidades Públicas de Castilla y León, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 90, de 25 de octubre de 1996 publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 107, de 9 de diciembre de 1996.
7. Moción, I. 24-II, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a política general de atención a la salud mental en Castilla y León, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 90, de 25 de octubre de 1996 publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 107, de 9 de diciembre de 1996.
8. Proposición No de Ley, P.N.L. 300-I, presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a solicitud al Gobierno de la Nación del pago de la deuda histórica, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 80, de 24 de septiembre de 1996.
9. Proposición No de Ley, P.N.L. 313-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a bonificación de adquisición de participaciones de empresas energéticas afectadas por procesos de desinversión del sector público, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 80, de 24 de septiembre de 1996.
10. Proposición No de Ley, P.N.L. 345-I, presentada por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a oposición a la implantación de una tasa por el uso de autovías, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 82, de 5 de octubre de 1996.
11. Proposición No de Ley, P.N.L. 357-I, presentada por el Procurador D. Santiago Sánchez Vicente, relativa a dotación presupuestaria en 1997 para la instalación y puesta en marcha del Instituto del Cáncer, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 82, de 5 de octubre de 1996.
12. Proposición No de Ley, P.N.L. 388-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a establecimiento de líneas específicas de subvención para incentivar el reparto y reordenación temporal del trabajo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 90, de 25 de octubre de 1996.
13. Proposición No de Ley, P.N.L. 461-I, presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a realización de un censo de viviendas desocupadas en la región y adopción de iniciativas

políticas para su uso directo por los ciudadanos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 111, de 23 de diciembre de 1996.

14. Proposición No de Ley, P.N.L. 463-I, presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a adopción de iniciativas políticas para la realización de un censo del suelo de las Administraciones Públicas y su puesta a disposición de la Junta para iniciar viviendas de promoción pública, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 111, de 23 de diciembre de 1996.
15. Toma en consideración de la Proposición de Ley, Pp.L 6-I, de modificación del artículo 8 de la Ley 1/1995, de Cámaras Agrarias de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 82, de 5 de octubre de 1996.
16. Toma en consideración de la Proposición de Ley, Pp.L 7-I, de Extensión de Redes Eléctricas, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 84, de 10 de octubre de 1996.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se reanuda la sesión siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos.	2278	Intervención del Procurador Sr. García Sanz (Grupo de Izquierda Unida) para presentar la Proposición No de Ley.	2287
El Presidente, Sr. Estella Hoyos, reanuda la sesión.	2278	Intervención del Procurador Sr. Cid Fontán (Grupo Popular) para defender la Enmienda presentada por su Grupo.	2289
Duodécimo punto del Orden del Día. PNL 388-I		Intervención del Procurador Sr. García Sanz (Grupo de Izquierda Unida).	2290
El Secretario, Sr. Aguilar Cañedo, da lectura al duodécimo punto del Orden del Día.	2278	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Cid Fontán (Grupo Popular).	2291
Intervención del Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista) para la presentación de la Proposición No de Ley.	2278	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. De Meer Lecha-Marzo (Grupo Socialista).	2291
Intervención del Procurador Sr. García Sanz (Grupo de Izquierda Unida) para la defensa de la Enmienda presentada por su Grupo.	2279	Intervención del Procurador Sr. García Sanz (Grupo de Izquierda Unida) para cerrar el debate.	2293
En turno en contra o, en su caso, de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista).	2281	El Presidente, Sr. Estella Hoyos, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	2294
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. García Sanz (Grupo de Izquierda Unida).	2282	Decimocuarto punto del Orden del Día. PNL 463-I	
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Cot Viejo (Grupo Popular).	2284	El Secretario, Sr. Aguilar Cañedo, da lectura al decimocuarto punto del Orden del Día.	2294
Intervención del Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista) para cerrar el debate.	2286	Intervención el Procurador Sr. García Sanz (Grupo de Izquierda Unida) para la presentación de la Proposición No de Ley.	2294
El Presidente, Sr. Estella Hoyos, somete a votación la Proposición No de Ley con el texto definitivo fijado por el Proponente. Es rechazada.	2287	Intervención del Procurador Sr. Cid Fontán (Grupo Popular) para la defensa de la Enmienda presentada por su Grupo.	2295
Decimotercer punto del Orden del Día. PNL 461-I		En turno en contra o, en su caso, de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. García Sanz (Grupo de Izquierda Unida).	2296
El Secretario, Sr. Aguilar Cañedo, da lectura al decimotercer punto del Orden del Día.	2287		

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Cid Fontán (Grupo Popular).	2298	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista).	2302
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Otero Pereira (Grupo Mixto).	2298	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Abad Ibáñez (Grupo Popular).	2303
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. De Meer Lecha-Marzo (Grupo Socialista).	2298	El Presidente, Sr. Estella Hoyos, somete a votación, por asentimiento, la toma o no en consideración de la Proposición de Ley debatida. Es aprobada.	2303
Intervención del Procurador Sr. García Sanz (Grupo de Izquierda Unida) para cerrar el debate.	2299	Decimosexto punto del Orden del Día. PpL 7-I	
El Presidente, Sr. Estella Hoyos, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	2301	El Secretario, Sr. Aguilar Cañedo, da lectura al decimosexto punto del Orden del Día.	2303
Decimoquinto punto del Orden del Día. PpL 6-I		En turno a favor, interviene el Procurador Sr. Granado Martínez (Grupo Socialista).	2303
El Secretario, Sr. Aguilar Cañedo, da lectura al decimoquinto punto del Orden del Día.	2301	En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Abad Raposo (Grupo Popular).	2305
En turno a favor, interviene el Procurador Sr. Otero Pereira (Grupo Mixto).	2301	Intervención del Procurador Sr. Granado Martínez (Grupo Socialista) retirando la Proposición de Ley.	2306
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Conde Valdés (Grupo de Izquierda Unida).	2302	El Presidente, Sr. Estella Hoyos, da por concluido el debate y levanta la sesión.	2306
		Se levanta la sesión siendo las trece horas veinticinco minutos.	2306

(Se reanuda la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Señores Procuradores, se reanuda la sesión. Ruego al señor Secretario proceda a dar lectura al duodécimo punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR AGUILAR CAÑEDO): Duodécimo punto del Orden del Día: "**Proposición No de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a establecimiento de líneas específicas de subvención para incentivar el reparto y reordenación temporal del trabajo**".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Para la presentación de la Propuesta, en nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Alonso.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ: Buenos días. Señor Presidente, Señorías. El Grupo Socialista, preocupado por la situación de desempleo crónica que sufre nuestra Comunidad Autónoma, que en la media de los últimos diez años nos hemos mantenido por encima del 20% de la tasa de desempleo, es decir, una cifra que en principio... pues hay que analizar -es decir, eso supone que de cada cinco personas que quieren trabajar, hay cuatro que trabajan y una que no encuentra trabajo, y esa situación se mantiene invariable en el tiempo, aunque haya oscilaciones-; pero que, además, con la tasa de población activa que tenemos -que supone que menos del 50% de la población tiene ese deseo de trabajar, lo cual quiere decir

que hay más de la mitad de los castellano-leoneses mayores de dieciséis años que ni se plantean el acceder a un puesto de trabajo-, nos parece que es necesario desarrollar diversas fórmulas que contribuyan a hacer crecer la población activa y a reducir la tasa de desempleo. Que -como digo- las medidas que hasta ahora se han ido desarrollando, luego se ha demostrado que no han servido para reducir más que, en cualquier caso, de forma coyuntural, con unas recuperaciones posteriores de ese nivel de desempleo y una reducción permanente -que eso sí que se ha producido en este tiempo- de la población activa.

En los últimos cinco años, entre el noventa y uno y el noventa y seis, la población activa de Castilla y León ha seguido bajando en torno a las veinte mil personas, mientras que en España aumentaba en un millón de personas. Y la cifra de los que trabajaban, de los que estaban ocupados, en Castilla y León, ha bajado en sesenta y un mil setecientas personas; mientras que en España también bajaba, pero en ochenta y cinco mil. Quiero decir que, prácticamente, casi el número de personas que han dejado... o sea, que no tienen trabajo, o los puestos que se han reducido, los puestos de trabajo que se han reducido en Castilla y León casi son todos los que se han reducido en el conjunto del Estado español; mientras que en el conjunto del Estado español sí crecía la población activa, y en Castilla y León no crecía. Lo cual es lo que motiva al Grupo Socialista a desarrollar la Propuesta que hoy traemos aquí a debate y posterior... esperemos que aprobación por el Pleno de estas Cortes,

en las cuales, lo que pretendemos, fundamentalmente, es el que se utilicen todas las posibilidades que da el Estatuto del Trabajador para que aquellas personas que, bien por licencias maternales o por derechos para atender a personas enfermas u otro tipo de situaciones –como es el cuidado de los hijos, invalideces–, en definitiva, todas aquellas personas que quieran acogerse a alguna de las formas que el Estatuto del Trabajador prevé, y que se haga uso de ellas.

Y, fundamentalmente, nos gustaría detenernos en una de las fórmulas que el propio Estatuto recoge, que es el contrato de relevo; una fórmula que ha sido muy poco utilizada pero que, precisamente, nosotros entendemos que es uno de los intereses o uno de los motivos por los cuales habría que hacer especial hincapié en él y fomentar, con las medidas que proponemos, su utilización. Como creo que todos ustedes saben, el contrato de relevo consiste en que en los tres últimos años antes de la jubilación, la persona que está a punto de jubilarse pueda reducir su jornada a cuatro horas y las cuatro horas que deja de trabajar sean ocupadas por una persona joven, mientras que a la persona que deja de trabajar esas cuatro horas se le mantienen una serie de derechos, con los cuales, prácticamente su situación económica no se le perjudica, y se está dando la posibilidad de que otra persona acceda al mundo del trabajo.

Nos parece que con el debate a que estamos asistiendo en estos tiempos, de que no se puede seguir reduciendo o adelantando la edad de jubilación a través de los planes de prejubilación, nos parece que el contrato de relevo, hoy, ha sido poco utilizado precisamente por eso: porque los planes de prejubilación hacían innecesario utilizar ese contrato; pero nos parece que debe ser algo que hay que potenciar, porque, desde luego, tiene múltiples ventajas. Una es el que una persona que ha trabajado toda su vida, bueno, pues llegue a una situación en la cual pueda compatibilizar menos tiempo de trabajo y empezar a tener un descanso anticipado; pero la otra ventaja, muy importante, es conseguir la inserción laboral de un joven. Que nos parece que, desde luego, puede ser una de las vías que haga innecesario tener que estar siempre adelantando las edades de jubilación, con los costes económicos que tiene eso para la Seguridad Social.

En definitiva, por un lado, estas vías que plantea el Estatuto del Trabajador; y, por otro lado, la posibilidad de que pueda llegarse a acuerdos, bien colectivos –a través de convenios–, o bien individuales –entre los propios trabajadores y las empresas–, y que hagan uso de licencias o de excedencias para otras actividades que en el momento actual, pues están en franco desarrollo. Cuando hace tiempo, bueno, se planteaba que hubiera personas que fueran a desarrollar un voluntariado al Tercer Mundo, o a hacer... coger permiso para poder perfeccionarse, u otro tipo de actividades que hace tiempo no se planteaban, hoy es una realidad; y nos parece que, en la medida de esa realidad, se fomente el que pueda cogerse excedencia para hacer –como decía antes– tareas

de voluntariado, o puedan eliminarse también las horas extraordinarias, o acordarse la reducción de jornada... Nos parece que todo ello contribuye, o debe contribuir, a la creación de nuevos puestos de trabajo, en la medida de que nuestra Propuesta plantea que se incentive tanto a la empresa como al trabajador que hace uso de estas excedencias o estas licencias que antes mencionaba.

Nos parece que se debe incentivar que las empresas hagan uso, o que sean favorables a utilizar este tipo de... o conceder este tipo de permisos. Y también, que los trabajadores, en la medida de que tengan una compensación económica, también seamos favorables a hacer uso del permiso. Nos parece que esto puede originar, desde luego, una serie de huecos en el mercado laboral, que favorezca el que otras personas se incorporen, con todo eso... con todo lo que ello lleva de positivo.

También planteamos que se prioricen esas contrataciones en función de los estados de mayor necesidad, de los sectores que tienen mayores problemas para la inserción laboral.

Planteamos también que se incentive el que luego esos contratos que se han realizado puedan quedarse como fijos en la empresa, aunque haya terminado la situación esa transitoria que originó que se contratara.

Y, por último, planteamos que también se incentive el que las empresas puedan desarrollar estudios para poder implantar esto que pretendemos ¿no? Es decir, que pretendemos que, de alguna forma, esa reducción de jornada que pueda favorecer la colocación de otras personas, o ese tipo de uso de licencias o de permisos o de excedencias, no se haga alegremente, y planteamos que las empresas que lo necesiten, pues que puedan tener también una ayuda económica para poder valorar lo que supone eso en la propia actividad empresarial y, en consecuencia, en la creación de empleo. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Se ha presentado a la Propuesta de Resolución que acaba de ser presentada una enmienda del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. El señor García Sanz tiene la palabra para su defensa.

EL SEÑOR GARCÍA SANZ: Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, señores Procuradores y señoras Procuradoras. La enmienda que hemos presentado por Izquierda Unida a esta Proposición No de Ley del Grupo Socialista, pues la presentamos porque nosotros nos creemos los antecedentes en los que se plantea la propia Proposición No de Ley del Grupo Socialista; en donde pues, lógicamente, en los objetivos ahí planteados, y el diagnóstico –por así decirlo– que se hace de la situación del empleo en Castilla y León, le compartimos, en el sentido de que tenemos esa población activa sustancialmente diferente... perdón, inferior, a la media nacional, y que nuestra posibilidad de creación de empleo –inclu-

sive en estos momentos de crecimiento económico-, pues está también por debajo de esa media nacional.

Quiere decir que, con carácter general -y no se trata de volver a repetir aquí los datos de la situación de empleo que tenemos en nuestra Comunidad-, son sustancialmente peores, y está, el mercado laboral de nuestra Comunidad, sustancialmente deteriorado en media con la media nacional. En ese sentido, no quiere decir que estemos en desacuerdo con la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Socialista, lo que pasa es que la consideramos absolutamente insuficiente; insuficiente para la consecución de esos objetivos que se plantean en los propios antecedentes de la Proposición No de Ley. Y, desde nuestro punto de vista, creemos que no se puede desaprovechar ninguna oportunidad, y creemos que no se puede desaprovechar ningún momento, porque creemos que es urgente la adopción de medidas para paliar la situación de desempleo que tenemos en nuestra Comunidad y también en nuestro país.

Y, en ese sentido, pues lo que planteamos, enfocado en la filosofía de lo que nosotros concebimos como reparto del trabajo, pues una serie de medidas que las contemplamos dentro de los tres puntos de que se compone la Propuesta de Adición a esa Propuesta... a la Proposición No de Ley del Grupo Socialista.

Y eso... presentamos esta Enmienda de Adición porque creemos que es totalmente insuficiente la Proposición No de Ley del Grupo Socialista. Porque a estas alturas ya, de tanta experiencia de subvenciones a las empresas y demás, y subvenciones a la contratación, etcétera, etcétera, yo creo que todo el mundo tiene la suficiente información para poder concluir que eso no soluciona el problema del desempleo en nuestro país -ni en nuestra Comunidad tampoco, lógicamente-; y, por lo tanto, lo que procede son medidas de carácter estructural que realmente vayan al problema estructural que tenemos en nuestra economía en el sistema productivo.

Y no solamente lo decimos nosotros, hay otras personas que se puede considerar, por ejemplo, Michel Rocard, hace poco, decía: "No es la subvención a ciertas categorías de creación de empleo lo que tiene que solucionar. Se ha venido subvencionando la oferta, reduciendo las cargas sociales a las empresas, aunque las ayudas a una empresa no recluta cuando esta empresa no lo necesita". Quiere decirse que por mucho que se subvencione a las empresas, se subvencione a la creación de empleo, si la empresa no necesita la incorporación de trabajadores, por mucho que se subvencione, por mucho que se reduzcan los puestos salariales, ese trabajador no va a ser contratado.

Por eso, y aunque no es objeto de este debate de esta Proposición No de Ley, insistimos en que lo fundamental para la creación de empleo es una política económica radicalmente diferente. Y no volvemos aquí a repetir porque no se nos diga una vez más que volvemos a

plantear el programa máximo de Izquierda Unida, pero ése es el meollo de la cuestión.

Y, dentro de esas políticas de carácter expansivo que nosotros planteamos, lógicamente, introducimos lo que consideramos las medidas de reparto del trabajo. Y ahí, pues también -por qué no decir-, el debate que está habiendo en el propio Parlamento Europeo... da la casualidad que a nivel europeo, con una situación de desempleo sustancialmente inferior a la que tenemos en Castilla y León -con media en nuestro país-, ahí, sin embargo, tienen bastante más profundizado lo que es el debate y la necesidad de articulación, medidas para solucionar el desempleo. Y lo están enfocando por lo que nosotros coincidimos, que es por el tema del reparto...

(Murmulllos.)

EL SEÑOR GARCÍA SANZ: (Parece ser que Sus Señorías han venido muy habladores esta mañana; pero igual eso procede realizarlo en el bar, no aquí, no sé. La Presidencia supongo que considerará dónde se tienen que realizar los comentarios.)

Y en ese sentido, a lo que hacía referencia es a lo que está sucediendo en otros ámbitos de debate político, como es en el Parlamento Europeo, en donde ya se están, por lo menos, debatiendo en mayor profundidad las medidas que realmente tienen que ir a la solución en profundidad de la situación de desempleo. Y no cabe otra, en este momento, como es la reducción drástica de la jornada de trabajo. Como decía Michel Rocard: "La única solución para crear empleo es reducir masivamente la jornada laboral".

Y a ese objetivo... pues es lo que planteamos desde Izquierda Unida esta Proposición No de Ley. Que tiene, fundamentalmente, en un primer apartado, tres elementos, que habla de reducción drástica de la jornada laboral; por otro lado, habla de la eliminación de las horas extraordinarias, realizadas de forma habitual en nuestro país; y, por otro lado, la situación todavía de permitir legalmente el hecho del pluriempleo. Creemos que se deben introducir medidas legales en este sentido, y eso es lo que se plantea en el primer apartado de la Propuesta de Adición, donde se insta a la Junta de Castilla y León a que adopte las políticas... las medidas políticas necesarias ante el Gobierno de España para que se produzcan las medidas legislativas correspondientes.

Y esto no quiere decir que nosotros despreciemos lo que se tiene que mejorar también de la propia articulación de la negociación colectiva y lo que la propia Constitución, pues permite a las partes -tanto a empresarios como trabajadores, o representantes sindicales-, para permitir en el ámbito de la negociación colectiva mejorar las situaciones laborales. Pero todo el mundo conoce que es a través de la legislación... -a nadie se le olvida la reforma laboral de los últimos años- y es la propia jornada laboral la que está contemplada en el Estatuto de los Trabajado-

res, la propia realización de las horas extraordinarias viene contemplada ahí, y es la propia legislación la que permite esa realización de pluriempleo. Así, por lo tanto, consideramos que son esas normativas legales las que se deben modificar.

Igualmente creemos que tanto en el ámbito de la Administración Autonómica como de las empresas públicas en donde la Junta de Castilla y León pueda tener influencia, creemos que se deben adoptar medidas para esos objetivos llevarlos a la práctica. Quiere decirse: aplicar una reducción drástica de la jornada laboral, incentivar el tema de las eliminaciones de las extraordinarias en el ámbito de la Administración Pública y empresas públicas, y también eliminar las posibilidades de realizar tareas a través de personas pluriempleadas.

Y también otro elemento fundamental, lógicamente, pues es que toda esa parafernalia de subvenciones, de reparto de subvenciones que tiene la Junta de Castilla y León -el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León es todo un compendio de subvenciones todos los días-, creemos que se deben enfocar a ese objetivo fundamental, si es que la Junta de Castilla y León se cree -que lo pongo en duda- que el problema fundamental de esta Comunidad...

(Murmullos.)

EL SEÑOR GARCÍA SANZ: Señor Presidente, solicito su amparo, una vez más, para que Sus Señorías guarden silencio. Parece ser que ayer aquí un Procurador del Grupo Popular exigía eso y decía que ellos nunca hacían murmullos y hacían comentarios. Parece ser que ahora se ha olvidado eso y es el Grupo Popular el que, una vez más, falta al respeto, cuando aquí Portavoces de la oposición hacemos nuestras intervenciones. Creo que el Presidente de estas Cortes tiene la obligación de amparar a todos los Procuradores, no sólo cuando habla del Portavoz el Grupo Popular.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Lo estoy haciendo, Señoría...

EL SEÑOR GARCÍA SANZ: No lo estoy notando, la verdad.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Y le ruego vaya concluyendo su intervención.

EL SEÑOR GARCÍA SANZ: Parece ser que a usted solamente le preocupa que cumplamos los tiempos, y no el que se respete aquí la mínima cortesía cuando hablamos los Portavoces de la Oposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Le ruego concluya su intervención.

EL SEÑOR GARCÍA SANZ: Sí, señor Presidente.

Y, en ese sentido, la última propuesta que planteamos en la Resolución de Adición va enfocado a que las ayudas-subvenciones, ayudas a préstamos que se realizan por parte de la Junta de Castilla y León a las empresas públicas, privadas, o cualquier ente, tenga esa prioridad, ese carácter prioritario a aquellas empresas que realmente enfoquen sus labores a la consecución de los objetivos de la creación de empleo a través de esas reducciones drásticas de la jornada, a través de la eliminación de horas extraordinarias -o que cuando éstas se consideren de obligado cumplimiento sean compensadas en todo momento por descanso-, y a que se elimine la realización de tareas por personas pluriempleadas.

En definitiva, es, una vez más, la repetición de iniciativas que Izquierda Unida hemos planteado ya en estas Cortes; pero, dada su no asunción por parte del Grupo mayoritario, volvemos a plantearlas como Propuesta de Adición a esta Propuesta de Resolución del Grupo Socialista, que creemos absolutamente insuficiente para la consecución de los objetivos que se plantean. Y que creemos que, una vez más, no podemos desaprovechar la oportunidad de tomar medidas que realmente alivien la situación de desempleo. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Señor Alonso Díez, tiene la palabra para consumir un turno en contra o, en su caso, fijar la posición para sobre esta Enmienda.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ: Nuestra Propuesta pretende cosas muy concretas; no pretende llegar más allá que a lo que se propone.

Nos parece que las medidas que favorezcan el reparto del empleo no se acaban con nuestra Propuesta, en eso estamos totalmente de acuerdo; pero nos parece que otras propuestas que abundan en el reparto del empleo, pues tienen que tener su propio debate y su propio contenido. Quiere decir: nos parece que nuestra medida, pues, insisto, se refiere a cosas muy concretas que nos parece que contribuyen a lo que venimos llamando el reparto del trabajo. Que, desde luego, estamos convencidos que es necesaria esa medida, a desarrollarla junto con otras, indudablemente; junto con la reactivación y otro conjunto de medidas que, en mayor o con mejor o peor fortuna, se vienen desarrollando. Pero nos parece que es necesario abundar y avanzar en el desarrollo de medidas que favorezcan el empleo a través de su reparto.

Entonces, en consecuencia, en relación con la Enmienda que nos presenta el Grupo de Izquierda Unida, tenemos que manifestar que estamos de acuerdo con el punto 2 y el punto 3.

Estamos de acuerdo con el punto 2, porque entendemos que la Junta sí debe avanzar en esa reducción de jornada que se plantea, que entendemos que debe hacerse por negociación; pero que, en definitiva, la Administra-

ción Regional, ante la situación de desempleo que existe en Castilla y León, debe dar... debe ser un poco la avanzadilla y debe dar esos pasos, en el sentido de reducir la jornada mediante la negociación. Y, por descontado, que en los otros puntos que se plantean, que no se realicen horas extras o que no se contraten a pluriempleados, pues nos parece, por descontado, que es de sentido común.

En la tercera propuesta, que se subvencione o que se trate mejor a las empresas que arbitren medidas para favorecer el reparto del trabajo: también nos parece que es la línea. Nos parece que ante la necesidad de que haya más personas ocupando puestos de trabajo, todas las líneas que se planteen y que de alguna forma motiven o incentiven a las empresas a que esto se produzca, hay que favorecerlas.

Pero no estamos de acuerdo con el primer punto de la Propuesta, porque -como decía al principio- el primer punto de la Propuesta, que plantea una reducción de jornada por Ley, nos parece que en este momento no debe ser la fórmula; nos parece que ese planteamiento tiene que tener un debate por sí solo, que no encaja en nuestra Propuesta; y que creemos que la reducción de jornada drásticamente tiene unos efectos en la productividad general, que nos parece que en este momento es necesario que se desarrolle mediante negociaciones parciales. Sí estamos de acuerdo en que haya una reducción de la jornada en el conjunto del país; pero entendemos que debe ser mediante la negociación, porque cada sector o cada empresa tiene unas situaciones determinadas. Y, en consecuencia, nos parece que en esa línea de la negociación debe ser donde se avance en este sentido.

Y por lo tanto, en conclusión: nuestro Grupo acepta el punto 2 y el punto 3 de la Propuesta de Izquierda Unida; no así el punto 1. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Para la réplica, señor García Sanz.

EL SEÑOR GARCÍA SANZ: Muchas gracias, señor Presidente. Como he dicho anteriormente, la Propuesta que nosotros planteábamos... Porque la verdad es que cuando este Grupo Parlamentario tuvo conocimiento de esta iniciativa del Grupo Socialista... Lógicamente, a través de los medios de comunicación. Que lo primero que hacemos es, sinceramente, reconocer la capacidad que tienen ustedes para trasladar a los medios de comunicación, o para que los medios de comunicación recojan sus propuestas; hoy mismo, por ejemplo, se planteaba una vez más. Y en ese sentido, a nosotros nos parece positivo. No cabe la menor duda que nosotros, en ese sentido, tenemos que aprender mucho para que nuestras iniciativas realmente tengan ese reflejo en los medios de comunicación.

Pues, como digo, en los medios de comunicación vimos, pues, que eran una propuestas enfocadas, fundamentalmente, a ese reparto del trabajo, ¿no? Y por eso,

pues nosotros, lógicamente, dentro de nuestra filosofía del reparto del trabajo, y dentro de lo que está siendo, pues, el debate, y creemos que a las conclusiones a las que están llegando en cualquier foro político que se plantea con estas características y con esta profundidad, pues se llega a esas conclusiones. Y por eso, este tipo de enmiendas.

Claro, y el plantear que se aceptan dos puntos de la Enmienda y no aceptar el primero -que desde nuestro punto de vista es el fundamental-, pues creemos que, bueno, pues es el obviar el debate del reparto del trabajo; que, desde nuestro punto de vista, pues, en estas Cortes, en este foro político, todavía no se ha realizado, fundamentalmente por falta de voluntad política del Grupo mayoritario.

Porque no hay que olvidar que la propia normativa que contempla ahora mismo la jornada máxima -pues una normativa legal, el Estatuto de los Trabajadores- y todas las normativas que contemplan el mercado de trabajo son normativas legales. Quiere decirse que si consideramos que el mercado de trabajo en cualquiera de sus aspectos se debe modificar, pues habrá que modificar las normativas legales.

Porque, no nos engañemos, los interlocutores sociales -quiere decir los sindicatos, y no me estoy erigiendo en Portavoz suyo, simplemente haciendo una valoración- ahora mismo o en otras épocas están planteando que debe ser a través de la articulación de la negociación de las partes como se tienen que modificar las cosas, porque la mayoría que tienen estos señores en las Cortes Generales y la filosofía ultraliberal que practican, lógicamente, las modificaciones legales que nos plantearían, ejerciendo esa mayoría, sería en una filosofía de mayor regresión todavía, o un carácter más regresivo todavía de las normativas legales que existen. Por eso se plantea que, lógicamente, a través de las reformas legales -con esa mayoría parlamentaria que existe a nivel nacional y aquí, en estas Cortes-, difícilmente se podría modificar. Pero no porque se considerara en sí mismo la reforma legal como la solución que realmente se debe adoptar para adecuar el mercado de trabajo a las necesidades que existen de creación de empleo. Es decir, yo creo que no trata de confundir las cosas.

Porque la experiencia que hay, por ejemplo, desde el año ochenta y tres, en donde se impuso la jornada máxima de las cuarenta horas a través de la modificación del Estatuto de los Trabajadores... o de la elaboración -mejor dicho- de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, a partir de entonces -y han pasado nada más y nada menos que trece años-, las reducciones de jornada que ha habido a través de esa negociación colectiva, pues han sido ínfimas. Y lo cierto es que han servido muy poco para conseguir esa traslación del aumento de productividad a la creación de empleo, a través de la reducción de jornada, por los mecanismos de la negociación colectiva.

Por lo tanto, es imprescindible esa reducción drástica o sustancial, como decimos nosotros y como coinciden con nosotros pues cada vez más ámbitos políticos y más representantes políticos en otros ámbitos que realmente se plantean ese tipo de cuestiones.

Y no se trata... porque parece ser que se está diciendo lo mismo "reparto del empleo, reparto del trabajo...", y que, al fin y al cabo, la filosofía es la misma. Nosotros en todo momento insistimos... concebimos que el reparto del trabajo que necesita, o las medidas de reparto del trabajo que necesita el mercado laboral y el conjunto de las medidas sociolaborales que hay en nuestro país, deben tener una connotación de reparto de la riqueza. Porque las medidas que, por ejemplo, aquí ustedes plantean, pueden tener en sí mismo un efecto -en el caso que se aprobaran- de reparto del trabajo; pero el reparto del trabajo que conlleva un reparto del salario. Y eso en sí mismo no supone reparto de la riqueza; eso en sí mismo supone una redistribución de la riqueza dentro de la misma clase social, que es la clase trabajadora.

Y en nuestro país y el conjunto de Europa lo que está sucediendo... y en el conjunto del mundo... Sin ir más lejos... fíjese a quién hago citas, al que hasta ahora era Ministro de Trabajo de Estados Unidos -que no tiene nada que ver ideológicamente nada con nosotros-, reconocía la profundización de la desigualdad de la riqueza que está existiendo en el conjunto del mundo -y por supuesto en nuestro país, que somos de los que mayores tasas de desempleo tenemos-.

Pues ahí es donde hay que hincar el diente: en la distribución de la riqueza.

Y nosotros lo que insistimos es que la primera distribución de la riqueza es la creación de empleo. A partir de ahí, lógicamente, tiene que haber otras medidas de distribución de la riqueza, fundamentalmente en la política fiscal; pero, en primer lugar, la distribución de la riqueza. Y el elemento fundamental ahí es el reparto del trabajo; pero sin disminución salarial, sin disminución salarial. Porque, si no, lo que estamos haciendo -insisto- es esa distribución de la riqueza, única y exclusivamente, en el ámbito de una clase social; que precisamente la clase trabajadora cada vez estamos perdiendo una parte de la tarta mayor dentro del conjunto de la riqueza del Estado español. Y ahí están los datos, en donde las rentas del capital cada vez tienen una parte más importante del conjunto de la riqueza nacional y de rentas del trabajo cada vez tienen una parte menor dentro de eso. Y eso es consecuencia de esa situación que tenemos en el mercado del trabajo.

Así pues, la situación y las medidas de reparto del trabajo tienen que tener en todo momento esta connotación de reparto de la riqueza; porque, si no, estaremos haciendo un flaco favor a la mejora de las condiciones de trabajo de los trabajadores y, por extensión, al conjunto de la sociedad. Porque, sin duda, a cualquiera que

tengamos un mínimo de sensibilidad social le afectará el que la situación de los trabajadores... difícilmente pueda haber unas mínimas condiciones sociales si se deterioran las condiciones de los trabajadores.

Y por eso planteamos ese tipo... todo este tipo de enmiendas que proponemos aquí. Que lógicamente puede haber más, pero que creemos... y que hay más, pero creemos que éstas son imprescindibles a adoptar. Y por eso creemos que es imprescindible la adopción de ese tipo de medidas legales para conseguir que, realmente, de una vez por todas, pues se consiga lo que ya hace años no se está produciendo: que el incremento de productividad que estamos teniendo no consigue crear esos puestos de trabajo que son precisos.

Fíjese lo que decía también, pues, dentro de esta filosofía que nosotros defendemos, pues lo que se estaba planteando hace años, decía... también Michel Rocard, recogiendo frases de Keynes -que a algunos les sonará-, decía... escribí que antes de fin de siglo bastaría trabajar tres horas por día, o tres días por semana, para satisfacer las necesidades de la humanidad. El paro actual es el abismo entre lo que Keynes previó sobre el ritmo de la evolución del progreso técnico y nuestra capacidad de organización social para el reparto del trabajo, en función de ese progreso.

Ése es el profundo desfase que tenemos en nuestra sociedad, en Castilla y León. Y ésas son las medidas que hay que adoptar. Y no se trata de hacer "larga cambiada" y decir: el problema es muy profundo. Porque también, pues, fíjese, coincido absolutamente... -bueno, en algunas valoraciones-, el artículo que escribía antes de ayer Marcos Peña, anterior Secretario General de Empleo con el Gobierno Socialista, decía: "Más que una crisis de trabajo, vivimos una revolución cuya solución no es jurídica ni económica, es política y de organización social, y, por ello, mucho más difícil de encontrar; y por eso no tenemos que desaprovechar absolutamente ninguna oportunidad, y es urgente la adopción de medidas drásticas para aliviar la situación de desempleo, del drama social". Y no se trata de hacer discursos políticos cuando vienen las campañas electorales; constantemente hay que adoptar las medidas necesarias que requiere nuestra sociedad y el mercado de trabajo para aliviar esa situación de desempleo. Y eso viene única y fundamentalmente del reparto del trabajo que conlleve distribución de la riqueza; de otra forma...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Señoría, el tiempo...

EL SEÑOR GARCÍA SANZ: ...estaremos haciendo...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Vigile el tiempo, por favor, que se...

EL SEÑOR GARCÍA SANZ: (Termino inmediatamente, señor Presidente.) De otra forma estaremos tomando medidas absolutamente parciales, pero no yendo al problema, al fondo del problema. Y creemos que el tiempo acucia, porque no se trata única y exclusivamente, una vez más, de hacer recaer los costes laborales sobre los trabajadores, lo que es la productividad y la competitividad de las empresas. Se está única y exclusivamente insistiendo –y ahora, con el debate de la reforma laboral que se quiere imponer, una vez más– en hacer recaer sobre los costes laborales, una vez más, la reducción de los costes laborales... hacer recaer sobre los costes de los trabajadores la reducción de los costes laborales de las empresas. Y ahí volvemos a insistir una vez más en el error: el desfase de nuestras empresas, de nuestro sistema productivo, no está en la falta de competitividad de la mano de obra, de los trabajadores, está en la falta de nivel tecnológico, está en la falta de inversiones productivas y está en la falta de infraestructuras adecuadas para conseguir una economía absolutamente competitiva. Ése es el reto que tenemos; insistir en lo otro es volver a insistir en el error, y así nunca conseguiremos aliviar ese problema social. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Se abre un turno para fijación de posiciones de los Grupos que no han intervenido en el debate. El Grupo Mixto entendemos que renuncia, al no estar presente ninguno de sus miembros. ¿Por el Grupo Popular? Señor Cot, tiene la palabra.

EL SEÑOR COT VIEJO: Muchas gracias, señor Presidente. Compartiendo las inquietudes, en nombre del Grupo Popular, por todo lo... en todo lo que respecta al paro y la lacra que supone para nuestra sociedad, manifestadas por los Portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, sobre todo en lo que han sido sus primeras intervenciones, debo anunciar que, en los términos en que está hecha la Proposición... la Propuesta de Resolución, así como en los términos en los que está hecha la Enmienda de Adición, el Grupo Popular debe votar en contra de la misma.

Las jubilaciones anticipadas y las reducciones en la jornada laboral están siendo defendidas como medios para promover la creación de empleo; y, en pura teoría, las horas que se dejan de trabajar se ofrecen a parados jóvenes o a colectivos desfavorecidos o con grandes dificultades para conseguir su incorporación al mercado laboral. Y este modelo teórico... en este modelo teórico hay figuras, como puede ser el contrato de relevo, que indudablemente tienen que ser objeto de estudio en profundidad para una aplicación práctica, pero no en los términos en los que se plantean.

Porque este ejercicio teórico necesitaría, para su... para iniciar una aplicación real, estudios en profundidad y un análisis en el que se deben conjugar todos los factores socioeconómicos que inciden en la generación de empleo. El riesgo de que los incentivos para reducción de jornadas

laborales sirvan sólo para una redistribución de las cifras de desempleo, mediante la cual la tasa de paro descienda, pero el volumen de ocupación sea el mismo, supondría una mera operación estética de los números, una mera operación estética de lo que es la estadística de los números, en un afán de confundir la aritmética con la economía.

El reparto y la reordenación del tiempo de trabajo puede, con mucha facilidad, plasmarse en medidas equívocas e injustas. Equívocas porque el modelo teórico puede que sólo cumpla el primer paso: que se produzca de hecho una reducción en las jornadas de trabajo. Pero hay que ver hasta qué punto se cumplen el resto de los supuestos para que las medidas sean beneficiosas para el conjunto de la economía. Lo que sí se produce, si se produce ese primer paso, es menos cotizaciones al presupuesto público; lo cual, para mantener un mismo nivel de prestaciones, supondría a la larga una mayor presión fiscal.

La historia reciente, por ejemplo, demuestra que las jubilaciones anticipadas, que han hecho descender en un número muy alto los trabajadores de más de cincuenta y cinco años, no han producido el efecto pretendidamente beneficioso de la ocupación de jóvenes... del acceso de los jóvenes al mercado laboral.

La posible injusticia, por otra parte, de medidas de este tipo puede derivar de que éstas suponen, o pueden suponer –si su aplicación no se hace con la debida medida–, una limitación al derecho de los trabajadores, y sobre todo de aquellos que más han aportado, precisamente con su trabajo, a mantener los actuales índices de bienestar social. Un claro ejemplo lo constituye el hecho de que, a pesar de lo que decía de las jubilaciones... hay otro tipo de medidas que también han seguido el mismo camino.

Este mismo efecto destructor de empleo puede producirse con propuestas de reparto de jornadas laborales, y el fracaso viene dado porque fácilmente se puede producir un menor ingreso para los trabajadores, lo que implica una disminución también en la demanda de bienes y servicios. Todos estos problemas –como apuntaba en una parte de su intervención el representante de Izquierda Unida– pueden reducirse y paliarse en gran medida si la reducción de jornada fuese pareja a la de percepciones salariales; pero yo estoy seguro que muy pocos estarían dispuestos a tales sacrificios.

Y si, en teoría, éstos son algunos de los inconvenientes, las propuestas concretas de la Proposición No de Ley parten de una realidad, de algunas realidades –algunas manifestaciones que se hacen en los antecedentes–, como por ejemplo que el empleo de la... el desempleo en la Región disminuye, no por la generación de empleo, sino por la disminución de la población activa. Tal afirmación entra en contradicción evidente, por ejemplo, con el último ejemplar de "La Coyuntura Económica", en el que

en el apartado de "Mercado de Trabajo" se dice textualmente que "durante el primer trimestre de mil novecientos noventa y seis se confirma la tendencia, apuntada en trimestres anteriores, de mejoría en el mercado de trabajo regional, a tenor de los datos de la Encuesta de la Población Activa correspondientes a dicho trimestre. Aunque es cierto que el número de parados ha crecido con respecto al último trimestre de mil novecientos noventa y cinco, ha sido como consecuencia del aumento de la población activa, y no de la destrucción de puestos de trabajo, como ocurría en los trimestres centrales de mil novecientos noventa y cinco".

Sobre esta premisa irreal, o al menos muy discutible, afirman que la Junta de Castilla y León no concede la necesaria prioridad a la creación de empleo y que se subvencionan empresas que ni generan ni crean empleo. Rechazando de plano esta afirmación, no es mi intención reproducir hoy aquí -y creo que de ninguno de los Portavoces- lo que han sido debates de Presupuestos o debate de política general de la Comunidad, pero sí recordar que la Junta y todos sus responsables tienen como objetivo prioritario -y así lo han puesto en números y en papel en los Presupuestos- la lucha contra la lacra que el paro supone.

Con estos argumentos, proponen una serie de medidas, que, por falta de tiempo, voy a tratar de resumir lo más brevemente posible, como son el fomento de la contratación como consecuencia de la reducción, liberalización, adaptación de la jornada de trabajo, utilizando distintas figuras que contempla el Estatuto de los Trabajadores. La primera propuesta concreta se refiere a la jubilación parcial con contrato de relevo, que en principio parece que no podría imponerse más que mediante convenio colectivo la obligatoriedad de transformar un contrato cuando se alcanza la edad legalmente fijada para acceder a la jubilación parcial, porque el propio Estatuto de los Trabajadores establece para este caso el principio de la libre voluntad de las partes. Por lo tanto, más que de la posible subvención que se podría establecer desde la Junta de Castilla y León, este supuesto pasa a depender de la voluntad negociadora entre empresarios y trabajadores.

Respecto a las subvenciones derivadas del cuidado de los hijos, guarda legal, maternidad, adopción, prestación de servicio militar o prestación social sustitutoria, cabe afirmar que, por tratarse de suspensiones laborales con reserva de puesto de trabajo, la posibilidad de cubrir dichos puestos no debería, en principio, hacerse depender de la existencia de una subvención, sino de la necesidad real de las empresas en relación a la actividad que preste el trabajador cuyo contrato se suspende temporalmente.

Más problemática aún sería la propuesta de subvención derivada de la sustitución de un trabajador en situación de invalidez con reserva de puesto de trabajo. Parece que se hace referencia a ese supuesto de incapacidad temporal. Y, dados los plazos legalmente estable-

cidos en las incapacidades laborales transitorias, ¿en qué momento podría decidirse una empresa a contratar un nuevo trabajador?, ¿y en función de qué criterio temporal podría subvencionarse?

En otro apartado, en otro gran apartado de la Propuesta de Resolución se hace referencia a las subvenciones de las contrataciones de personas en paro derivada de las reducciones de jornada, conforme a pactos individuales o colectivos, por motivo de cuidado de personas mayores, formación profesional, servicios de voluntariado, etcétera; que son propuestas todas ellas que -como pasaba con la primera- corresponden de lleno a la autonomía individual y colectiva de las empresas y trabajadores y a sus respectivos representantes, por lo que la Administración -en mi opinión-, y mientras no se presente un modelo que se pueda llevar mejor a la práctica, debe inhibirse -en opinión del Grupo Popular-, debe inhibirse de actuar en estos ámbitos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Señoría, le ruego vaya concluyendo la intervención.

EL SEÑOR COT VIEJO: (Sí. Concluyo.) La subvención derivada, por último, de la contratación de personas que pertenezcan a colectivos especialmente desfavorecidos, el Grupo Popular no lo entiende, porque, en principio, reconoce como especialmente desfavorecido cualquier persona en situación de desempleo, pertenezca al colectivo que pertenezca.

La última consideración -y ya concluyo, señor Presidente- de la Propuesta de Resolución termina proponiendo subvenciones para realizar estudios. No es lo suficientemente concreta y, de no llevarse a cabo de otra manera, el Grupo Popular no entiende cómo otras personas, para hacer ese tipo de estudios ajenos a la propia empresa y al centro de trabajo, podría realizar los estudios en los términos que se proponen.

Respecto a la Enmienda de Adición de Izquierda Unida, decir que no es el momento... vamos, ya está hecho el debate -como él bien ha manifestado- en las propuestas que se debatieron en las Comisiones de Industria, Comercio y Turismo de los días siete y doce de noviembre.

Y, por todo lo anterior, el Grupo Popular votará en contra de esta Proposición No de Ley, por entender que la vía más adecuada para la dotación del trabajo en los términos que se propone es la negociación colectiva y no la injerencia vía subvención de la Junta de Castilla y León. Señor Presidente, muchas gracias, por su benevolencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Muchas gracias. El señor Proponente, señor Alonso Díez, tiene la palabra para fijar el texto definitivo de la Propuesta.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ: Muchas gracias, señor Presidente. En relación con la Propuesta realizada por Izquierda Unida, reafirmarme en lo manifestado anteriormente; quiero decir, nos parece que el primer punto que plantean –como decía antes– es motivo de debate por sí mismo, y nos parece que no encaja en nuestra Proposición. Aceptamos los otros dos puntos.

Pero sí me parece importante el profundizar en algunas de las razones que ha dado el señor Cot. Primero, yo preveía que esta PNL iba a ser rechazada, por el interés que ha manifestado el señor Consejero durante el debate de este asunto. Quiero decir, el señor Consejero de Industria, responsable directamente de la situación de desempleo de la Región, pues, ha mostrado muy poco interés en el debate de este asunto. Yo sé que no porque tenga más interés se va a arreglar, pero sí me parece que debería de, por lo menos, escucharse las razones que se dan en uno u otro sentido.

Lo primero que tengo que decirle al señor Cot es que creo que no se ha leído bien nuestra Propuesta, porque se sacan conclusiones, desde luego, que ahí no se recogen. Nuestra Propuesta está basada en la voluntariedad... es decir, son medidas que incentivan, que tienen que motivar el que se produzca liberalización de puestos de trabajo de forma voluntaria; por descontado que a nadie se le va a obligar a jubilarse, ¿eh?, ni a coger un permiso ni una excedencia. Pero lo cierto es que esas posibilidades legales que existen, y que si se han planteado legalmente es porque se consideran interesantes; pero lo cierto es que no se utilizan lo suficiente.

Entonces, en la medida que haya un apoyo desde la Administración, en este caso Regional, desde la Junta de Castilla y León, que es la que tiene que dar respuesta a la situación que tenemos en Castilla y León; en la medida que haya una respuesta, un incentivo económico, lógicamente, esas medidas pueden utilizarse en mayor grado y, en consecuencia, contribuir a que en Castilla y León se dé respuesta o se dé salida al problema del desempleo.

Desde luego, los datos de paro o evolución de población activa no se pueden estar valorando de forma puntual, o cogiendo la última encuesta, porque yo creo que eso nos da una visión, en cualquier caso, no útil y que se utiliza con intereses francamente autocomplacientes, que es lo que ha caracterizado la política de la Junta de Castilla y León en esta materia. Quiero decir, yo leía unas declaraciones del Consejero Portavoz en el mes de septiembre en el que porque había unas décimas el paro decía que ya estábamos bien. Es decir, yo creo que ese tipo de afirmaciones, desde luego, no contribuyen a mejorar la situación, ni contribuyen a tener la suficiente autocrítica que necesitamos para poder dar respuestas al problema del desempleo y al incremento de la población activa.

Desde luego, en Castilla y León sí se ha mejorado en los últimos seis años un punto la población activa; pero

no se ha mejorado porque haya aumentado el número de personas que se incorporan por arriba, sino porque ha disminuido, ha disminuido el número de personas mayores de dieciséis años, ése es el problema: cada vez hay en esta Comunidad menos personas mayores de dieciséis años. En consecuencia, no crece la población activa porque crezca el empleo; crece la población activa porque está bajando la población de la Comunidad. Y, en consecuencia, eso es una mala conclusión de lo que nos espera.

Desde luego, las medidas que hasta ahora se han planteado para afrontar la solución al desempleo han sido fundamentalmente tres: la formación de los trabajadores, el crecimiento económico y los incentivos a la contratación. Esas medidas son las que se vienen repitiendo de forma sistemática; yo creo que los datos, que nos confirman que tenemos menos población ocupada ahora que hace diez años, demuestran que esas medidas no sirven. Son medidas necesarias, medidas necesarias y que hay que seguir desarrollándolas y, lógicamente, potenciándolas, porque sin esas medidas estaríamos mucho peor; pero, desde luego, el plantear que con esas medidas tenemos la solución al desempleo yo creo que es no querer ver lo que está ocurriendo año tras año y, sobre todo, en el conjunto de la evolución de este tiempo.

Este año en el Presupuesto ustedes han aprobado más de 2.000 millones para la formación en diversos capítulos. ¿Para qué sirve que haya tanta formación si, al final, no conseguimos que se creen puestos de trabajo, si lo único que estamos consiguiendo es aumentar la frustración de todo aquel que asiste a la formación y una y otra vez ve que esa población ocupada en esta Comunidad, no sólo no crece, sino que disminuye? En consecuencia hay que empezar a desarrollar fórmulas distintas que permitan que se incremente la población ocupada.

Hay algo que hoy se habla mucho de ello y es la tecnología cambiante y, desde luego, eso corre en contra de que se cree empleo. Las nuevas tecnologías están contribuyendo de forma importante y permanente a que aunque en el sector servicios se esté creando algo de empleo muy en precario, muy en precario, lo que está claro es que en el sector clave de la economía –el que hace que la economía se desarrolle, que es el sector industrial– permanentemente se reduce el número de puestos de trabajo. La empresa privada más importante de nuestra Comunidad, en los últimos doce años, ha reducido un 45%, su número de trabajadores, un 45% y ha incrementado un 30% la producción, y se ha reducido la jornada casi un 20%; lo cual quiere decir que, afortunadamente, porque se ha reducido la jornada sólo sobra menos gente –quiero decir que de cada cinco hay uno menos trabajando y, en consecuencia, sobraría menos gente, pero, si no, la situación todavía sería más dramática–.

En consecuencia, hay que combinar todas las medidas: hay que combinar la medida del desarrollo tecnoló-

gico, porque es necesario para poder competir; hay que desarrollar la medida de la formación, porque es necesaria para poder, lógicamente, que las empresas se instalen en nuestra Comunidad porque los trabajadores tengan la suficiente formación que responda a esas expectativas; y hay que incentivar el que se contrate. Pero, desde luego, si no se avanza en las medidas de reparto del trabajo, desde luego, la situación no va a cambiar.

Porque el señor Aznar, Presidente del Gobierno, repita permanentemente que el año noventa y siete es el año del empleo, no se crea empleo; no es suficiente decir que el año noventa y siete es el año del empleo, el empleo se crea con medidas concretas, los propios empresarios así lo han manifestado en varias ocasiones. Quiero decir, los propios empresarios, que sólo se conocen cuál es la situación real de las empresas, han manifestado que, desde luego, son afirmaciones grandilocuentes y sin ninguna base; puede que crecer la economía –y eso es necesario y es bueno–, pero no puede... o sea, no va a crearse el empleo que se necesita.

Organizaciones como Cáritas también insisten en que es necesario abundar en el reparto del trabajo porque es la única fórmula que, ante el desarrollo de las nuevas tecnologías, tiene posibilidad de conseguir el que haya más personas trabajando.

Y, en consecuencia, efectivamente, esto que nosotros planteamos es una operación matemática: es cambiar prestaciones que hoy se pagan por desempleo, que se paguen de otra forma para que se trabaje. Desde luego, el abundar en la dualización de la sociedad en la cual se condena a una parte de trabajadores a vivir permanentemente de los subsidios o sin subsidios...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Señoría, por favor, le ruego concluya.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ: Sí, muchas gracias; pero le recuerdo que los dos intervinientes anteriores se han pasado mucho más en el tiempo y, en definitiva, la Propuesta es nuestra y que quisiera, si usted me permite...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Sí, pero es que...

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ: ...apuntar dos cosas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Perdón, Señoría, está usted consumiendo un turno para fijar el texto definitivo y no para otra cosa; y todavía esta Presidencia no sabe cuál es el texto definitivo, si el original o acepta el punto dos y tres de la Enmienda de Izquierda Unida; y es lo que estoy esperando escuchar.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ: Muchas gracias. Terminó en las razones... A nuestro Grupo nos parece que si no queremos seguir abundando en la dualización de la

sociedad que en este momento existe y que, además, esa dualización contribuye a que no se genere más consumo y, en consecuencia, no haya más despegue económico, nos parece que es necesario arbitrar medidas –y nuestra Propuesta las contiene– que favorezcan el que más personas estén en el mercado de trabajo y, en consecuencia, que más personas consuman y que más personas podamos considerar que no se encuentran en estado de marginación.

El texto definitivo de nuestra Propuesta es: nuestra Propuesta íntegra más el punto segundo y tercero de la Propuesta de Izquierda Unida. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Procedemos a la votación del texto definitivo que ha fijado el Proponente. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos: setenta y uno. Votos a favor: veintiuno. En contra: cuarenta y seis. Abstenciones: cuatro. Queda rechazada la Propuesta.

Señor Secretario, le ruego dé lectura al decimotercer punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR AGUILAR CAÑEDO): Decimotercer punto del Orden del Día: **"Proposición No de Ley, presentada por el Procurador don Luis García Sanz, relativa a realización de un censo de viviendas desocupadas en la Región, y adopción de iniciativas políticas para su uso directo por los ciudadanos"**.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Señor García Sanz. Tiene la palabra para presentar la Propuesta.

EL SEÑOR GARCÍA SANZ: Muchas gracias, señor Presidente. La Proposición No de Ley que presentamos desde Izquierda Unida pretende incidir sobre la situación de la vivienda de nuestra Comunidad Autónoma, una de las políticas en donde esta Comunidad Autónoma tiene competencias exclusivas. Y supongo que no sería necesario recordarlo, pero como en muchos debates, pues, aquí se hace la disculpa, casi siempre, que no hay competencias... pues en ésta da la casualidad que hay competencias exclusivas, y desde el primer momento que empezó a funcionar esta Comunidad Autónoma; quiere decirse que todo lo bien o lo mal que hay en materia de vivienda en esta Comunidad Autónoma es responsabilidad del Gobierno Autonómico.

Y, en ese sentido, pues no cabe la menor duda que cualquiera que pueda hacer uso de los datos, pues tiene la conclusión del desorbitado incremento de la vivienda en nuestra Comunidad Autónoma; lo que hace absolutamente ilusorio ese derecho constitucional que viene reconocido, que todos los ciudadanos tienen derecho a una vivienda digna, y mandata a los poderes públicos a

articular los medios necesarios para hacer efectivo ese derecho.

Aquí nos encontramos en una situación absolutamente contraria. Los ciudadanos... la inmensa mayoría de ellos, lógicamente, hay algunos, pues que disponen de la suficiente capacidad adquisitiva para poderse permitir el lujo de adquirir viviendas al precio que sea e, inclusive, especulan con ellas y, por lo tanto, no estamos hablando de ellos; estamos hablando de esa inmensa mayoría de los ciudadanos que no pueden acceder a esas viviendas cuyo precio de mercado actualmente... pues, por ejemplo, en la provincia de Burgos absolutamente normales, pues están de 17.000.000 en adelante. Precio del metro de vivienda: 176.000 pesetas. Y eso no se corresponde en absoluto ni por el tamaño de vivienda ni por el nivel de riqueza ni nivel de desarrollo ni nada que se lo parezca; única y exclusivamente se corresponde a la especulación. A la especulación que permiten los poderes públicos, a la especulación que permite la falta de iniciativa pública, a la especulación que permite la falta de promoción de vivienda pública, a la especulación que permite la falta de protagonismo de los poderes públicos -que le mandata la propia legislación-, etcétera, etcétera. Inclusive, cuando hablo de poderes públicos no solamente me refiero, en este caso, a la Junta de Castilla y León, también a ámbitos locales, a los que corresponde una importante competencia en este ámbito.

Y entonces, esta Proposición No de Ley, en lo concreto va, pues, a uno de los aspectos sangrantes que agrava de manera -desde nuestro punto de vista- escandalosa la situación del mercado de la vivienda. Desde nuestro punto de vista es un auténtico despilfarro social la cantidad de viviendas desocupadas y, por lo tanto, no utilizadas y no rentabilizadas socialmente que tenemos en nuestra Comunidad Autónoma. Por si alguien se quiere consolar, es un mal que aqueja al conjunto del país; pero aquí estamos en este ámbito, y tenemos que intentar solucionarlo con esas competencias exclusivas que hay en la materia.

Y sobre este número desorbitado de viviendas desocupadas que, en los datos que nosotros tenemos, pues, está en torno a ciento setenta cinco mil en el ámbito de la Comunidad Autónoma, sobre ese total de viviendas de un millón doscientas mil que, aproximadamente hay... Que esperemos que algún día la Consejería de Fomento nos presente ese estudio que iba a hacer sobre las necesidades del mercado de la vivienda, o de las necesidades de vivienda -que, si no recuerdo mal, iba a estar terminado para octubre o noviembre del año pasado y estamos en enero, casi finales, y seguimos esperando-, pues, como ese estudio no lo tenemos, pues tenemos que hacer extrapolaciones de estudios de hace casi diez años y, en función de eso, pues, datos, por ejemplo, de otras Corporaciones Locales que tienen actualizados estos datos. Y así, por ejemplo, pues, en la provincia de Burgos hay casi veintiséis mil viviendas vacías; en la provincia de León, más de treinta y cinco mil. Son las dos provin-

cias que tienen un mayor nivel de desocupación y, sin embargo, da la casualidad que la provincia de Burgos, porcentualmente, la que mayor viviendas desocupadas tiene y, sin embargo, es la provincia de mayor carestía de vivienda; quiere decir que no hay ninguna relación entre lo uno y lo otro. Quiere decirse que la vivienda desocupada única y exclusivamente se utiliza como especulación, que no se pone en el mercado para conseguir una rentabilidad que para los propietarios no lo es.

Y, en ese sentido, creemos que hay que tomar medidas; y que tiene que tomar medidas la Junta porque tiene competencias para ello. Y, si no, lo que debe hacer es adoptar medidas ante las Corporaciones que corresponda, a Corporaciones Locales y otros ámbitos, para, por ejemplo, en primer lugar, hacer ese censo de viviendas desocupadas que en este momento no existe en ningún ámbito. Saber, en definitiva, cuál es la magnitud del problema, para, a partir de ahí, tomar medidas. Y, por supuesto, una vez que se tenga eso... Que debiera ser algo elemental, este Grupo Parlamentario, este Grupo Político, el Partido Popular después de, creo que son ocho años o nueve -no lo sé, ya he perdido la cuenta- aquí en el Gobierno, a estas alturas debiera tener eso al dedillo, por así decirlo, ese censo de viviendas desocupadas para tener, realmente, esa capacidad de ponerlo al servicio de los ciudadanos, para garantizar ese derecho constitucional -porque es su obligación como poder público-, que deben ejercerlo.

Entonces, en primer lugar, lo que se propone en la Proposición es la realización de ese censo de viviendas desocupadas; y, en segundo lugar, lógicamente, qué hacer con ese censo. Pues, desde nuestro punto de vista, es conseguir, a través de diversas medidas que se pueden adoptar -y ahí no las concretamos para que no sea un elemento de discusión o de fórmula de oponerse a la Proposición; sino, de alguna manera, vayamos a la adopción de medidas, vayamos a identificar el problema y, a partir de ahí, pongámonos a trabajar y a hacer propuestas imaginativas, la Junta de Castilla y León, las Corporaciones Locales, etcétera-, para adoptar medidas de la manera que ese censo de viviendas desocupadas o esas viviendas desocupadas se pongan de manera asequible en el mercado de la vivienda y, realmente, hacer asequible, por lo tanto, a esa inmensa mayoría de los ciudadanos que económicamente no pueden acceder a la vivienda, puedan hacerlo a ese tipo de viviendas. Medidas de carácter fiscal, medidas de carácter impositivo, medidas de facilitar o de hacer medidas compensatorias de precios de alquiler, etcétera. Cantidades de medidas que se pueden adoptar, inclusive, con adaptación de las propias Leyes actualmente en vigor y que no se aplican, o con las necesarias modificaciones legales que hubiera que llevar a cabo, si fuera preciso, que lógicamente para eso se está.

En esta situación, en donde la inmensa mayoría de los ciudadanos no pueden acceder a la vivienda y que, sin embargo, hay este censo de viviendas desocupadas abso-

lutamente escandaloso y que supone un despilfarro social; pues, lógicamente, pues ahí hay una contradicción entre... "yo creo que se trata, por qué no, de decirlo también", entre dos derechos constitucionales, dos derechos que vienen reconocidos en la propia Constitución: uno, lo que es el reconocimiento del derecho a la propiedad privada, reconocido en su Artículo 33; pero también hay otro reconocido en el Artículo 47, el derecho a la vivienda digna; y que los poderes públicos tienen la obligación de hacer compatibles los dos derechos. Y el derecho a la propiedad privada no tiene que ser, en el tema de la vivienda, una fórmula de especulación, porque lo prohíbe taxativamente la Constitución: prohíbe constituir la vivienda como un elemento de especulación. Y los poderes públicos tienen la obligación de hacer valer ese derecho constitucional o ese mandato constitucional.

La vivienda no tiene que ser un elemento para la especulación económica; y, por lo tanto, hay que hacer compatibles esos dos derechos: el derecho a la vivienda y el derecho a la propiedad privada.

Y ahí, por ejemplo, pues Izquierda Unida no tenemos capacidad moral; inclusive, lógicamente, pues compartimos lo que pueden ser actuaciones de lo que muchas veces se demoniza... los llamados *okupas*, etcétera, y no sé qué. Pero cómo se puede condenar a toda una serie de colectivos de jóvenes que se ven... sobre todo jóvenes, pero no sólo jóvenes, sino también familias que, en ocasiones, a veces, a la chita callando, se tienen que introducir en viviendas de determinado tipo, o que al final tienen que pagar... dejar de pagar determinada renta, y que en la práctica se convierten en los llamados *okupas*. Pero, en definitiva, ¿cómo se puede tener la capacidad moral, sobre todo desde determinados ámbitos de poderes públicos, para adoptar medidas claramente coercitivas y penalizadoras contra aquellos que pretenden ejercer un derecho constitucional como es el derecho a la vivienda, cuando, por parte de esos poderes públicos no se articula ningún tipo de medida para hacer eficaz y válido ese derecho constitucional?

Hay que hacer compatibles estos dos derechos que vienen en la Constitución, y, si no, se vaciará de contenido a la propia Constitución. Y no se trata aquí de utilizar la Constitución como arma arrojada, se trata de hacer valer la Constitución como norma que nos sirve de convivencia en esta sociedad. Y quien la incumple "y en este caso es la Junta de Castilla y León" es la que se carga esa convivencia. Y por eso planteamos medidas tan concretas como ésta, que como consideramos que son muy elementales y que entran en el ámbito muy concreto de las competencias de la Junta de Castilla y León, esperemos que sea aceptada. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ZAMÁCOLA GARRIDO): Muchas gracias, Señoría. Habiéndose presentado una enmienda por el Grupo Parlamentario Popular, para su defensa, tiene don Luis Cid Fontán la palabra.

EL SEÑOR CID FONTÁN: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías. Para defender una Enmienda de Sustitución en la que se comparte la preocupación que en su exposición de motivos o fundamento presenta el Proponente.

Cierto que es un problema preocupante, cierto que es un problema que hay que acometer. Y de su Propuesta de Resolución, señor García Sanz, hay dos partes:

Una primera, urgente: elaborar un censo de viviendas desocupadas. Que nosotros, para hacerla más factible, para hacerla realmente realizable, hemos concretado los municipios en donde se centra el problema; en aquellos municipios de más de veinte mil habitantes. Si hiciésemos en los dos mil doscientos cuarenta y ocho municipios, seguramente dentro de un año vendría Su Señoría y nos diría: ¿qué pasa? Pues claro, que es imposible. Primero, porque no existe el problema en la mayoría de los pequeños municipios; y segundo, porque no tienen capacidad económica, técnica ni personal, sería muy difícil su colaboración en el tema. Hay que buscar el problema donde está y coger aquellos municipios donde realmente se presenta.

Por lo tanto, compartimos su inquietud, creemos que es fundamental disponer de ese censo y nos parece muy bien que las Cortes insten a la Junta para que centre su actividad donde está el problema.

Otra cosa es la segunda parte de su Resolución. La Enmienda ha tenido que ser de Sustitución y concretarse a la primera parte, porque claro, Su Señoría analiza de la Constitución lo que bien le parece, que es el Artículo 47: "Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna". Todos lo suscribimos, lo firmamos, lo aceptamos. Insinúa, insinúa que hay otro derecho, que es el del Artículo 33, que es la propiedad privada; lo insinúa. Claro, hay una cierta diferencia: el Artículo 47 es un principio rector de la política social y económica, que inspirará todas las decisiones de las distintas Administraciones y poderes; y el Artículo 33, entre los derechos y libertades del Capítulo II, vinculará y hará obligatorio su desarrollo por ley, y no podrá afectar al contenido esencial del derecho de propiedad. Son dos cuestiones parecidas, pero el tratamiento no puede ser igual. Quiere decir que en un concepto de propiedad moderno de una propiedad no aquel... *-ius utendi et abutendi* antiguo, sino social, socializador, con función social de la propiedad-, lo que no cabe es disponer de la misma para que se le entregue a los ciudadanos "que es la segunda parte de su Proposición" y, además, con procedimientos... como por ejemplo, habla usted exclusivamente del fiscal, que no es competencia de esta Comunidad y que iría, además, contra el principio de igualdad que inspira también nuestra Constitución.

De aquí que estemos de acuerdo en el problema, quizá en la necesidad del diagnóstico, lo centremos en el sitio donde está y no pidamos esas medidas "que habría que

decidir en un momento posterior-, que serían normalmente incentivadoras o facilitadoras de que entrasen en el mercado estas viviendas; puesto que no querría usted convertir a la propiedad en un superpropietario arrendador, suponemos. Nada más, Señoría. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ZAMÁCOLA GARRIDO): Gracias, Señoría. Para réplica, don Luis Sanz tiene la palabra.

EL SEÑOR GARCÍA SANZ: Muchas gracias, señor Presidente. Pues de acuerdo en que el Partido Popular parece ser que manifiesta esa preocupación. La verdad es que esa preocupación la quisiéramos también... saludamos que lo manifieste aquí sobre ese tema; pero sobre todo nos gustaría que lo manifestara en una mayor actividad de la Consejería de Fomento en la promoción de viviendas públicas y en la elaboración de ese censo; a ver si nos lo presenta... no es de ese censo, de ese estudio que se nos prometió hace ya meses inmemoriales que se iba a hacer -y con lo cual no sería necesario que se trajeran estas iniciativas aquí, si tuviéramos todos un estudio actualizado-.

Es cierto que la agudización del problema de la vivienda está mucho más en esos núcleos poblacionales de más de veinte mil habitantes; no quiere decir que en el de menos de veinte mil habitantes no haya problema, que también. Y, de hecho, pues ahí, por ejemplo, la propia Junta de Castilla y León tiene toda una línea de actuación en la llamada vivienda rural, de la que en muchas ocasiones el propio Consejero se vanagloria; inclusive, a veces, pues se destinan ahí más cantidades presupuestarias... no más, pero porcentualmente sí, a ese objetivo que a otros. No quiere decir que lo rechazemos, sino que es paradójico ese tema.

Desde nuestro punto de vista, a priori, no tenemos por qué descartar el que se haga en todos los municipios. Si ustedes aceptaran el que... o aceptan el que la primera parte se pueda realizar en esos municipios de más de veinte mil habitantes y aceptan el que haya una votación separada de las dos partes, para que pueda, efectivamente, aplicarse esa primera parte de la Resolución, pues nosotros lo aceptaríamos.

Pero claro, lo que más nos preocupa es lo de la segunda. Porque claro, el hacer un censo y luego no saber qué hacer con él, pues la verdad es que se supone que la Junta de Castilla y León, o las Cortes -que es donde estamos-, si instamos a la Junta de Castilla y León es que haga algo para solucionar un problema... es para decirle cómo tiene que solucionar, desde nuestro punto de vista, ese problema. Es decir, lo que estamos diciendo en el primer apartado es: hay que hacer un diagnóstico del problema, cuál es la magnitud y dónde está fundamentalmente ubicado; y a partir de ahí, lógicamente, tomar medidas para solucionar el problema. Y ustedes lo que dicen es que sobra el segundo punto. ¡Cómo va a sobrar, si eso es lo fundamental, si eso es lo fundamental! Es

decir, ahí lo que decimos es que desde las Cortes se inste a la Junta para que haya de adoptar las medidas políticas necesarias; bien para aplicar determinadas normas legales que -desde nuestro punto de vista- existen de aplicación por las propias Corporaciones Locales, como para las modificaciones legales que sean necesarias para conseguir que ese objetivo de... ese desmesurado número de viviendas desocupadas que hay actualmente -y que nos dará el dato ese censo que se consiga-, pues realmente, que esas viviendas desocupadas se pongan al servicio de los ciudadanos, con medidas que ya veremos cuál es; igual es la que usted decía. ¿Por qué no ese macropropietario, si realmente eso contribuye a solucionar el problema de los ciudadanos? No rechazamos nada a priori, ¿por qué no? Pero vamos, ni tan siquiera eso nos planteamos aquí, por que ya lo he dicho...

Es decir, que podíamos haber desmenuzado toda una serie de propuestas concretas a realizar, pero no lo hemos hecho para intentar conseguir que se abriera paso esta Propuesta de Resolución aquí, en las Cortes, por todos los Grupos. Pero ya parece ser que no; parece ser que el elemento fundamental, que es el ponerse a trabajar sobre ese censo para ver qué medidas adoptamos para solucionar el problema, pues parece ser que no hay voluntad. ¿Pero entonces? Pues parece ser que, una vez más, se admite la primera parte, es decir: bueno, hacemos el censo; como eso, los números en sí mismos son neutros... Luego, lógicamente, cada uno hará su interpretación y nos pasará como en el desempleo: bueno, pues que la Encuesta de Población Activa salga, que luego ya vendrá la Junta de Castilla y León para decir prácticamente que no hay desempleo. Pues aquí, al final, nos encontraremos con que ustedes dirán: bueno, hay viviendas desocupadas, pero no se puede hacer nada. Pues hombre, desde nuestro punto de vista, se puede hacer y, sobre todo se debe hacer, por parte de los poderes públicos; y es su obligación. Y yo creo que no se trata de volver a insistir mucho más sobre todo lo que hemos dicho.

Y sobre el tema de los dos derechos que yo he hecho mención de la Constitución, por supuesto que interpretamos en Izquierda Unida y sabemos lo que significa que determinados derechos estén reconocidos en una parte de la Constitución y otros en otra. Pero no cabe la menor duda de que el hecho de que esté reconocido ese derecho -valga la redundancia- en el Artículo de la Constitución... el Artículo 47, no quiere decir que haya que incumplirlo sistemáticamente por parte de los poderes públicos, que es en la situación en la que nos encontramos; no se trata de poner un derecho en contraposición del otro. Yo lo he dicho antes: hay que conseguir hacerlos compatibles, y no contradictorios -como está suponiendo en este momento-, en donde el derecho de la propiedad se antepone contra el otro derecho; y aunque tenga un tratamiento más prioritario dentro de la Constitución, no quiere decir que tenga que eliminar al otro derecho -que es la aplicación o es la interpretación que ustedes, de manera inte-

resada, dentro de su ideología, lógicamente-, pues están haciendo-. Y así es la línea filosófica -por así decirlo- que ustedes llevan a nivel de la política ultraliberal en materia de política de vivienda: haga el mercado. Ésa es la línea que llevan en la reforma que han hecho de la Ley del Suelo, con la reforma que nos amenazan y así...

EL SEÑOR.....: *(Intervención sin micrófono)*.

EL SEÑOR GARCÍA SANZ: Sí, hombre, la reforma que nos amenazan, en donde se pretende todavía más liberalizar la aplicación de la Ley del Suelo, que ya ni tan siquiera se está aplicando en los elementos más progresistas que tiene. Y por eso, ahí ustedes nos amenazan.

Y por lo tanto, nosotros no pretendemos ni tan siquiera eliminar ese derecho a la propiedad de la Constitución, pero lo que sí que queremos -e insistido antes y vuelvo a insistir- es garantizar, y aplicar, y hacer efectivos todos los derechos que vienen en la Constitución; y viene también el derecho a una vivienda digna. Y ahí ustedes, la Junta de Castilla y León, tienen competencias exclusivas. Y ante eso, ¿qué están haciendo para, de alguna manera, aliviar ese problema dramático de incrementos desorbitados? Que ahora les voy a dar precio... perdón, datos en la siguiente Proposición No de Ley, de cuál es el incremento desorbitado de los precios de la vivienda en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, claramente desorbitados, inclusive en relación con el resto de España. Que no hay ningún tipo de justificación, nada más que la inhibición de los poderes públicos y el dejar hacer al mercado, como filosofía política. Y eso es lo que nos lleva a los resultados que tenemos. Ya me dirá usted cuál es la justificación de que en la provincia de Burgos, la capital de Burgos, la sexta del conjunto del país en carestía de la vivienda, ¿cuál es la justificación real, económica, efectiva, rigurosa que se pueda decir de eso? Posiblemente, el señor Juan Vicente Herrera sepa mucho, porque conoce cuál es la problemática del urbanismo en la ciudad de Burgos. Nada más, muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ZAMÁCOLA GARRIDO): Muchas gracias, Señoría. Para dúplica, don Luis Cid Fontán tiene la palabra.

EL SEÑOR CID FONTÁN: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías. Mire, señor Proponente, coincidimos en la filosofía: queremos el diagnóstico; pero no le ponga usted un tratamiento previo, y menos un tratamiento que no encaja en la Constitución y que incluso quiere que adoptemos medidas fiscales que son competencia del Estado. Es decir, estamos queriendo aceptar lo aceptable; pero, desde luego, lo inaceptable no lo podemos aceptar. ¿Usted cree que los derechos constitucionales son todos iguales? Pues no, no son todos iguales; y creo que he sido muy torpe cuando he intentado explicarle que unos principios inspiran -que también obligan, pero inspiran- y otras normas, las del Capítulo II, vinculan y exigen ley de desarrollo, que si fuere de la Sección Primera sería

orgánica. Pero no vamos a entrar en esos temas constitucionales, sino en la realidad. La realidad es que, hecho el diagnóstico, donde exista el problema, tendremos que proponer las medidas que fomenten la entrada en el mercado de las viviendas desocupadas.

Fíjese, Señoría, qué problema plantea ya determinar lo que es una vivienda desocupada. Porque claro, se dice -y es un término que parece muy fácil- vivienda desocupada, ¿no?, vivienda desocupada. En la antigua Ley de Arrendamientos Urbanos del sesenta y cuatro estaba medianamente claro. Decía: la que no se ocupa seis meses al año, cabe la posibilidad de denegación de prórroga, ¿eh? Pero en la nueva Ley de Arrendamientos Urbanos se suprimen esos términos como la prórroga, y se habla de ocupación permanente, habitual, destinada... Es decir, no hay un número en el que nos diga esta vivienda es ocupada o desocupada.

Pero en definitiva, entendiendo que el concepto puede resultar claro, nuestra propuesta es clara: hagamos el censo y, a la vista del censo, propongamos las medidas de fomento. No lo hagamos previamente, porque seguramente nos equivocaríamos. Y no sería el mismo problema en Burgos que en Zamora, o no sería lo mismo la forma de resolverlo en un sitio que en otro. Esperemos a las medidas. Y, desde luego, yo no tengo ningún inconveniente en que el apartado primero de su Propuesta de Resolución con la enmienda se votase, y que luego votásemos... que el resto no podríamos aceptar. No tengo ningún inconveniente, puesto que nuestra... la postura de nuestro Grupo no es poner dificultades, sino facilitar soluciones.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ZAMÁCOLA GARRIDO): Muchas gracias, Señoría. Para el turno de fijación de posiciones, no estando presente el Grupo Mixto, entendemos que decae. Entonces, por el Grupo Parlamentario Socialista, don Antonio de Meer tiene la palabra.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Gracias, señor Presidente. Para fijar la posición de nuestro Grupo, sobre esta Moción del Grupo de Izquierda Unida, sobre la realización de un censo de viviendas desocupadas y su... la adopción de medidas para su puesta en el mercado.

Nuestro Grupo va a votar favorablemente esta Proposición. Lo quiero decir desde el principio. Ese censo es necesario, todos creemos que es necesario; lo cree el Grupo de Izquierda Unida, lo creemos nosotros, lo cree necesario el Grupo Parlamentario Popular, puesto que así lo manifiesta en la enmienda que presenta.

Y este estudio, como otros muchos, son necesarios, porque aquí hay una falta de información. Sabemos muy pocas cosas sobre cómo se mueve el mercado de la vivienda en la Comunidad Autónoma, sobre cuáles son los problemas y cuáles son las soluciones. La Junta

prometió hacer un estudio –lo ha dicho antes el Portavoz de Izquierda Unida– hará, aproximadamente, un año. De ese estudio no se ha vuelto a saber nada. Era un estudio que pretendería racionalizar la política de la Junta, sabiendo cuántas viviendas deben hacerse, dónde, de qué características, en qué periodo de tiempo. Pero mientras la Junta prefiera permanecer un poco en la situación actual de falta de información, pues están justificadas estas medidas parciales, estas medidas complementarias; y estas medidas, si con ese estudio pudieran parecer reiterativas, ahora permanecen siendo enormemente oportunas.

Y yo creo que las enmiendas del Partido Popular pues pretenden vaciar totalmente de contenido la Proposición; proclama la necesidad del estudio, pero luego –dice– pretende fijarlo a unos territorios concretos; luego dice que sea en colaboración con las Corporaciones Locales, y luego dice que no sirva para nada. Yo creo que la enmienda del Partido Popular, incluso en lo que podría parecer más positivo que fuera en municipios de más de tantos mil habitantes, es innecesaria.

Porque la propuesta de Izquierda Unida no fija ni el periodo, ni las fases. La Junta, aprobando la propuesta de Izquierda Unida, puede decir: vamos a empezar este año en los municipios de más de veinte mil habitantes. Ya está. No hace falta hacer ninguna enmienda para decir lo que ya dice la –vamos a decir con cierta ambigüedad–... la propuesta de Izquierda Unida. Por tanto, esa enmienda es innecesaria.

Y además, yo creo que es contraproducente pretender que sea obligatoriamente en colaboración con los Ayuntamientos. Será mejor que sea en colaboración con los Ayuntamientos, es bueno que sea en colaboración con los Ayuntamientos, pero si los Ayuntamientos no quieren, tendrá que hacerlo la Junta. El Ministerio de Obras Públicas hacía trabajos de este tipo simultáneamente, quisieran o no quisieran los Ayuntamientos.

Y no sólo, además, debe hacerse este tipo de estudios en los municipios a partir de un cierto tamaño que determinen sus áreas de influencia; no estamos hablando en esta Comunidad Autónoma ya de municipios que son elementos aislados. Aquí empieza a haber algo que podemos empezar a llamar áreas metropolitanas. ¿Se puede entender hablar de León sin hablar de San Andrés de Rabanedo, hablar de Salamanca sin hablar de Santas Martas, hablar de Valladolid, sin hablar de Laguna de Duero y otros doce municipios? No, no. Tiene que ser en las áreas que tiene transcendencia el asunto. Por lo tanto, yo creo que ni en eso es acertada la enmienda del Grupo Parlamentario Popular.

Pero ¡claro!, donde ya es inadmisibile el asunto, y lo ha expresado perfectamente el Portavoz de Izquierda Unida, es en querer quitar la segunda parte de la Propuesta de Resolución. Hacer un censo, ¿para qué? ¿Para encargarlo y guardarlo en una librería? No, no. Será

para adoptar medidas. Y esas medidas son un tipo de medidas que implican voluntad política de hacer algo en este aspecto, buscar salidas. ¿Qué se puede hacer con ese grupo de viviendas que en ciertas ciudades sabemos que... es intuitivamente, intuitivamente, porque aquí nadie tiene ningún dato, sabemos que es importante?

Y hacer esas cosas, no tiene nada que ver con la Constitución. Porque es que aquí sacamos la Constitución para hablar de unas cosas que son absolutamente tremendas. ¡Pero medidas fiscales! ¿Cómo no va a tener la Junta posibilidad de hacer fiscalidad con esta materia, cuando llevan seis meses diciendo que van a tener capacidad normativa sobre el IRPF? ¿En qué quedamos? Es que ustedes por un lado piden las competencias, para no hacerlas ni caso. Exactamente. ¿Por qué no ponen beneficios fiscales a aquellos que pongan viviendas vacías en el mercado? ¿Qué es eso de decir que la Junta no tiene capacidad de hacer políticas fiscales? Pero si nos llevan vendiendo desde hace no sé cuantos días que eso va a formar parte de autogobierno. Y automáticamente, escurren el bulto. Fomentar el mercado de viviendas de alquiler con medidas incentivadoras, las que sean. A mí me parece correcto que en la Propuesta no se especifiquen, pero hay muchas que no tienen nada que ver con la Constitución, ni con el derecho de la propiedad.

Es que... se deben hacer medidas en algunos casos de expropiación. ¿Por qué no se van a hacer medidas de expropiación en algunos supuestos? Y la expropiación es algo perfectamente constitucional. Hay que mejorar el control del parque de viviendas de promoción pública, porque lo más sangrante es que muchas viviendas vacías son viviendas que además ha construido la propia Administración. Y esas viviendas, si es así, en el supuesto de estar vendidas, hay que iniciar procesos de expropiación. Como hay que hacer procesos en muchas Comunidades Autónomas; se hacen procesos de tanteo y retracto en el supuesto de que se produzcan ventas que se consideren que son... que falsean los objetivos con lo que ese tipo de viviendas fueron construidas.

Yo creo que intentar al menos... intentar algún tipo de política activa en este aspecto, pues es algo importante. Es lo que hace útiles iniciativas como éstas, es lo que hace útil que se pueda hacer un censo de viviendas desocupadas, no para hacer un documento inútil de archivo, de mero estudio. Y por eso es por lo que nosotros vamos a votar a favor la enmienda... digo la Proposición del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida en los términos que se han planteado, entendiéndolo, perfectamente, que la Propuesta que hace el Grupo del Partido Popular, lo único que intenta es vaciarla absolutamente de contenido. Nada más.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ZAMÁCOLA GARRIDO): Gracias, Señoría. Para fijar posiciones... para el texto definitivo, perdón, don José Luis Sanz tiene la palabra.

Señor Procurador. Esta Presidencia sí quiere decir que a la Propuesta que usted antes ha comentado, que a lo mejor podía aceptar una parte u otra, quiere explicarle o quiere dejar claro que la Propuesta de Resolución presentada a la enmienda sustituye totalmente a la suya. Quiere decir que no puede, que no se puede votar solamente una parte, un trozo y otra parte en otra. Sustituye totalmente la presentada a la globalidad de la suya. Entonces, le ruego se ciña a la fijación de la...

EL SEÑOR GARCÍA SANZ: ¿No se puede hacer la votación de una parte y de otra?

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ZAMÁCOLA GARRIDO): No.

EL SEÑOR GARCÍA SANZ: ¡Si lo dice él!

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ZAMÁCOLA GARRIDO): La Propuesta de Resolución exclusivamente indica un solo texto que se diferencia notablemente del suyo. Entonces, no puede haber dobles partes.

EL SEÑOR GARCÍA SANZ: ¿No puede haber enmienda transaccional?

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ZAMÁCOLA GARRIDO): En este momento no creo... en este momento no creo. Tiene usted que fijar ya la posición.

EL SEÑOR GARCÍA SANZ: Muchas gracias, señor Presidente. Pues parece ser que no hay ninguna posibilidad de consenso. Porque según me dice el Presidente y en función de la... del carácter de enmienda que ha presentado el Grupo Popular, que es de sustitución a la totalidad de la Propuesta de Resolución que hacíamos desde Izquierda Unida... Lógicamente, de sustitución es absolutamente imposible aceptarlo, porque vulnera totalmente cuál es el espíritu que nosotros planteamos aquí en esta Propuesta de Resolución, que es actuar a partir del diagnóstico; no tener el diagnóstico para quedarnos con los brazos cruzados. Entonces, parece ser, que no sé... igual me falla la memoria, o estoy interpretando otras cuestiones, pero me parece que en otra Propuesta de Resolución –perdón– se ha admitido la votación diferenciada de los diferentes apartados que tenía una Propuesta de Resolución.

Se me dice de la Presidencia que no es posible eso. Pues será así una interpretación del Reglamento, pero bueno...

Pues no obstante, pues, lógicamente la Propuesta de Resolución quedaría como se ha presentado inicialmente. El espíritu, que ya había manifestado anteriormente, era que... a pesar de que el mayor problema está agudizado en los municipios de veinte mil habitantes, pero también en los otros, e intentando identificar la totalidad del problema en el conjunto de la Región, creemos que sería necesario hacer un censo en el conjunto de la Comunidad

Autónoma. No obstante, para ir avanzando, estaríamos en voluntad de haber aceptado la propuesta de sustitución del primer párrafo que presentaba el Grupo Popular. Si se nos dice que no es posible técnicamente, pues habrá que aceptarlo así, si la Mesa no admite la votación separada de los dos apartados.

Y en ese sentido, pues, una vez más, nos encontramos pues que, a pesar de las iniciativas, en este caso, de Izquierda Unida, pues nos vamos a quedar como estamos, quiere decirse, con la agudización del problema de la vivienda en nuestra Comunidad Autónoma y sin la adopción de ningún tipo de iniciativas por parte del Grupo Popular. Esperemos que el Grupo Popular, que parece ser que coincide con que se haga ese censo, o una de dos: o por parte de la Consejería de Fomento se agiliza la presentación de ese estudio en el mayor breve plazo posible, y se incluye también dentro de ese estudio el censo de viviendas ocupadas; o, si no, el Grupo Popular yo creo que, moralmente, está obligado a presentar una Proposición en el sentido que aquí ha enmendado.

Y por lo tanto, pues, lógicamente, la Propuesta de Resolución se mantiene en sus propios términos, de mandar a la Junta que se haga ese censo de viviendas desocupadas en el conjunto de la Comunidad Autónoma, y a continuación se adopten las medidas necesarias.

Y, en ese sentido, coincido, de entre esas medidas, con lo que ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista, y coincido en lo que ha sido su exposición de avalar esta Proposición, en esa capacidad, sin tener que irse –aunque si hay que irse, ¿por qué no?– a la modificación de medidas fiscales a nivel nacional. Y ahí la Junta, si considera necesario, o el Grupo Popular, tendría que instar la modificación de esas medidas fiscales para intentar incidir sobre este censo de viviendas desocupadas. Pero aquí se ha planteado también la posibilidad de que la propia Junta, dentro de esa capacidad normativa fiscal que parece ser que va a tener, adopte medidas directas sobre esta posibilidad de viviendas desocupadas, si realmente hay voluntad política de incidir sobre ello. Si no se incide, es porque las prioridades de la Junta de Castilla y León, en ejecución de esas nuevas capacidades o de esas competencias en normativa fiscal, no tienen prioridad en solucionar este problema social, sino que van por otros ámbitos.

Y por lo tanto, poco más que decir, que desde nuestro punto de vista creo... creemos que se pierde, una vez más, una oportunidad de adoptar medidas que alivien la situación de la vivienda, absolutamente desorbitada en sus precios, y que impide el ejercicio de este derecho, y que creemos que, por parte de la Junta de Castilla y León, hay la obligación de adoptar medidas para conseguirlo.

Y el propio Portavoz del Grupo Popular, es decir, al margen de lo que ha hecho de la diferencia de tratamiento de un derecho u otro en la Constitución, pues él mismo ha reconocido de que también el derecho... se reconoce

la obligación o el mandato imperativo que se hace a los poderes públicos de garantizar a los ciudadanos el derecho a una vivienda digna. Y se mandata a los poderes públicos que tienen que adoptar las medidas, y que este objetivo tiene que ser prioritario en la filosofía de la política social y económica que se aplica en este país.

¿Me quieren decir ustedes que la Junta de Castilla y León realmente está adoptando prioritariamente en su política de vivienda el facilitar a los ciudadanos el acceso a una vivienda digna? ¿A cualquiera que tenga dos dedos de frente se le puede hacer... se le puede intentar convencer de eso, cuando en los últimos años el incremento del precio de la vivienda en la Comunidad Autónoma se ha multiplicado, cuando la iniciativa pública de la vivienda en esta Comunidad Autónoma está llegando a límites absolutamente insignificantes? Ya se nos darán los datos, realmente, de esas mil y pico viviendas públicas que se iban a iniciar en el año noventa y seis. ¿Cuántas se han iniciado al final? Ya nos lo dirán, ya no los dirán. Pero ahí están los incumplimientos reiterados, el retraso acumulado que se lleva de la vivienda pública.

Y estamos hablando de competencias exclusivas de la Junta de Castilla y León, con mandato constitucional imperativo. ¿Qué más hace falta para que ustedes se pongan a trabajar sobre esto? Pues única y exclusivamente "casi nada!" que ustedes cambien de filosofía política. Pero para eso hace falta que ahí haya otro grupo político que no sean ustedes. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Muchas gracias. Vamos a proceder a someter a votación la Propuesta de Resolución presentada por don Luis García Sanz. ¿Votos a favor? Gracias. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos: setenta y cinco. A favor: veintinueve. Y en contra: cuarenta y seis. No hay abstenciones. Queda, entonces, rechazada esta Propuesta.

Y pasamos al siguiente punto del Orden del Día. Señor Secretario, proceda a dar lectura al mismo.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR AGUILAR CAÑEDO): Decimocuarto punto del Orden del Día: **"Proposición No de Ley presentada por el Procurador don Luis García Sanz, relativa a adopción de iniciativas políticas para la realización de un censo del suelo de las Administraciones Públicas y su puesta a disposición de la Junta para iniciar viviendas de promoción pública"**.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Señor García Sanz, tiene de nuevo la palabra para hacer la presentación de esta nueva Proposición No de Ley.

EL SEÑOR GARCÍA SANZ: Muchas gracias, señor Presidente. Esta Proposición No de Ley también va en el mismo... con el mismo objetivo. Lo que pasa es que en esta Propuesta el objetivo es saber cómo estamos a nivel del suelo, del suelo para poder construir viviendas, lógicamente.

Y lo que se plantea es, en las dos Propuestas de Resolución, que se adopten las medidas para que se lleve a cabo en todos los municipios de la Región un censo de suelo en sus diferentes modalidades, del que disponen distintas empresas o Administraciones Públicas. Y, lógicamente también, la segunda parte es el qué hacer con ese censo, una vez que sepamos cuál es su existencia, pues el que se ponga a disposición, de una u otra forma, en las que se disponen aquí "y una vez más no se insiste en cuáles serían las formas últimas en que se tendrían que poner a disposición de la Junta de Castilla y León", para que ese censo público en manos de unas u otras Administraciones o de empresas públicas, pues se facilite la construcción de viviendas.

Y eso lo planteamos porque consideramos que, precisamente, también en este apartado se está haciendo todo lo contrario de lo que se debiera, tanto por parte de la Administración Autonómica como por parte de otras Administraciones, y también de empresas públicas, de empresas públicas: unas, pues prácticamente el por cien por cien en manos públicas; otras en parte, en las que tiene una incidencia fundamental las Administraciones Públicas y en donde, por lo tanto, pues hay que orientar su política.

Y en este sentido, nos parece absolutamente escandaloso que se utilice suelo público existente en la Comunidad Autónoma como objetivo de especulación y como objetivo de financiación, sobre todo de Administraciones Locales y de empresas públicas.

Y para muestra un botón, y no decimos de hace años, ni del año pasado, ni de nada. Ahora mismo, que se acaba de ir el Portavoz del Grupo Popular, que da la casualidad que es de Burgos, pues, una vez más... lo digo de Burgos porque da la casualidad que es lo que más conozco, pero que nadie se asuste, porque es el pan nuestro de cada día en todas las capitales de provincia, fundamentalmente. Pues esto que estamos denunciando es lo que antes de ayer ha vuelto hacer el Ayuntamiento de Burgos. ¿Qué es lo que hace el Ayuntamiento de Burgos, en manos del Partido Popular de toda la vida? Pues que el suelo público, al que tiene acceso a través de determinadas fórmulas, bien por la vía de la Ley del Suelo, o bien por otras fórmulas de patrimonio del suelo, que cada vez tiene menos el Ayuntamiento de Burgos, pues en vez de ponerle en manos de la Junta de Castilla y León, o de asociaciones sin afán de lucro, o de cooperativas, etcétera, en definitiva, para la construcción de viviendas, pues lo que hace es especular, subastarle para intentar obtener el máximo de beneficio con ese suelo. ¿Y para construir qué tipo de viviendas? Pues viviendas de lujo. Y lo hace

el Partido Popular en Burgos toda la vida, toda la vida. Y por eso en Burgos, pues el precio del metro público está... perdón, el precio de metro cuadrado de vivienda está en 176.000 pesetas, la sexta más cara del país. Y por eso allí pues ahora se subastan doscientos diez... quince parcelas para construir viviendas de 25.000.000 de pesetas. Y eso parece ser que es acción social del Partido Popular, y eso es lo que se... la política de vivienda que hace el Partido Popular en Burgos, en la Junta de Castilla y León y otros ámbitos.

Pues bien, para evitar esto, lo primero que queremos saber es cuál es el suelo público que existe en esta Comunidad Autónoma en manos públicas, a nivel de Ayuntamientos, a nivel de la Junta de Castilla y León, a nivel de Diputaciones -si lo tienen-, a nivel de empresas públicas, que existe y en gran cantidad. Y solamente por poner una de ejemplo: Renfe; por poner otro ejemplo muy significativo: Ministerio de Defensa. Y lo que no puede ser, y es escandaloso, y, desde nuestro punto de vista -es importante tenerlo en cuenta-, eso conculca la Constitución; va en contra del espíritu y de la letra de la Constitución. Y ustedes tienen la obligación de hacer cumplir la Constitución, no de conculcarla.

Y por lo tanto, ahí se plantea, por un lado, saber cuál es ese censo que existe y, por otro lado, que ese censo de viviendas... perdón, ese censo de suelo, ese suelo público sirva para ponerle a disposición de facilitar el acceso a la vivienda de las capas más desfavorecidas de la sociedad.

¿Y por qué insistimos sobre el suelo? Pues porque da la casualidad que a veces inclusive alguien, cuando quiere dar una larga cambiada, dice: "es que el suelo, el precio de suelo no es el elemento fundamental de la carestía de la vivienda". Pues fíjese, y son elementos también de la propia evolución del mercado de la vivienda en nuestra Comunidad: en el año ochenta y cinco la incidencia sobre el precio final de la vivienda del suelo era el 25%; en el año noventa y cinco, el 43%; ha aumentado proporcionalmente un 72% de la repercusión del precio del suelo en el precio final de la vivienda. Y eso es consecuencia de la especulación fundamental que hay del suelo, una vez más de la inhibición de lo que debe ser la dotación por parte de las Corporaciones Locales del patrimonio municipal del suelo, y también del Gobierno Autonómico, que también tiene la capacidad. Sin ir más lejos -una vez más-, en el acuerdo firmado con los sindicatos en el año ochenta... sí, perdón, en el noventa -no hay que irse tan lejos-, en el año noventa, pues se planteaba que la Junta de Castilla y León asumía el compromiso de dotar un patrimonio autonómico de suelo, y que iba a dotar cada año un 8% de la inversión en vivienda a la adquisición de patrimonio autonómico de suelo. ¿Dónde está? ¿Cuál es el patrimonio autonómico de suelo? Pues eso es lo que queremos precisamente.

¿Y cuál es la consecuencia en el precio final de la vivienda -la madre del cordero- de toda esta política que

está sucediendo? Y claro... en términos comparativos, para que ustedes tomen nota. Pues que en el año ochenta y ocho el precio de la vivienda a nivel nacional era de 113.500 pesetas el metro cuadrado; en el año noventa y seis, a nivel nacional, el precio del metro cuadrado es de 166.000. Ha aumentado un 47% del año ochenta y ocho al noventa y seis. ¿Qué ha sucedido en Castilla y León, consecuencia de su política, que creo que están aquí desde el año ochenta y ocho y algo más? Pues que en el año ochenta y ocho el precio medio, medio -estoy hablando medio, porque en Burgos es más caro-, el precio medio en el año ochenta y ocho era de 83.300 pesetas. ¿Cuál es ahora? De 141.200 pesetas el metro cuadrado. Incremento: el 70%; del año ochenta y ocho al año noventa y seis el precio del metro cuadrado de la vivienda en Castilla y León ha aumentado un 70%, y a nivel nacional un 47%. Escandaloso a nivel nacional; pero aquí, pónganle ustedes calificativo, si tienen un mínimo de sensibilidad social. Y eso es lo que da el precio final de la vivienda que tenemos en Castilla y León; y eso es lo que convierte en absolutamente ilusorio el derecho constitucional; y eso es lo que supone que para ustedes la Constitución, en los elementos fundamentales más sociales, es papel mojado. Y eso es lo que queremos compensar, y eso es lo que queremos aliviar también con esta Proposición No de Ley, que esperemos que, como es tan elemental desde nuestro punto de vista, pues, sea aceptada por todos los Grupos. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Se ha presentado una Enmienda por el Grupo Parlamentario Popular, y el señor Cid Fontán tiene la palabra para defenderla.

EL SEÑOR CID FONTÁN: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías. Y para presentar la Enmienda del Partido Popular a la Proposición No de Ley formulada por el Procurador de Izquierda Unida.

Nuestra Enmienda, una vez más, no va encaminada más que hacer racional la propia Proposición No de Ley. Podemos coincidir en la necesidad de tener un elemento más de diagnóstico en nuestra Comunidad sobre el suelo edificable, y, desde luego, no coincidir en que ese problema sea a nivel de los núcleos todos, de los dos mil doscientos cuarenta y ocho; que lo queremos centrar en aquellos de más de cinco mil, en los cuarenta y siete, y por supuesto, don Antonio, en su área de influencia. Cuando nos referimos a un municipio, y un municipio que tiene grandes municipios o al menos medianos municipios, pero no podemos hablar de áreas de influencia cuando estamos hablando de todos los municipios o municipios mínimos.

Queremos centrarlo ahí para que sea factible y para tener -lo mismo que le decía antes- un elemento de diagnóstico, que no sea un simple censo, un... tener simplemente... para eso acudiríamos a lo sitios donde existan los registros municipales, y nos darían el resultado. No. Queremos tener un verdadero censo de suelo

en la forma que habla Su Señoría, y queremos hacerlo en ese tipo de municipios.

No es cierto que la política de la Junta en materia de vivienda... eso lo dicen ustedes cada vez que salen en esta tribuna, pero resulta que no es cierto en nada. Y claro, mezclan los precios de la vivienda privada con la promoción pública, y sacan una media de los precios nacionales, hablan de incrementos de los precios a nivel regional, y resulta que son inferiores los de a nivel regional, todavía hoy, que la media nacional.

Generalmente, cuando se defiende una Proposición No de Ley general como ésta, no se viene a hablar del problema concreto de un Ayuntamiento, porque usted mismo está dando la razón a la dificultad de que la Junta llegue a disponer de los elementos de suelo edificable necesarios. Si cada Ayuntamiento, de conformidad con el Título VIII y de conformidad con el Artículo 140 de nuestra Constitución, tiene autonomía, usted está explicando el por qué la política de la Junta no se puede llevar a cabo algunas veces, porque la propia autonomía municipal hace que no se dé a la Junta el suelo necesario -o la autonomía provincial en su caso- para poder promover las viviendas de promoción pública. Con eso no solucionaríamos simplemente el problema, con esas medidas que usted propone en el segundo de sus apartados.

Queremos tener el elemento de diagnóstico igual que le decía antes, y ya le anuncio que, efectivamente, nuestro Grupo presentará una Proposición No de Ley en los términos que iba la enmienda, para que la Junta haga un censo de viviendas desocupadas en los municipios de más de veinte mil; lo mismo que haríamos si en esta cuestión no contamos con la confianza de los demás Grupos y, consecuentemente, no se acepta nuestra enmienda. Haríamos, igualmente, una Proposición No de Ley en los términos de que se hiciese un censo de terrenos edificables en los municipios de más de cinco mil y en sus áreas de influencia. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Muchas gracias, señor Cid. Para el turno en contra, o, en su caso, para fijar la posición, señor García Sanz, tiene la palabra.

EL SEÑOR GARCÍA SANZ: Muchas gracias, señor Presidente. La verdad, hay una cosa que me sorprende, del Grupo Popular, que gobierna esta Cámara: la falta de coordinación. O igual es otra cosa, o igual es otra cosa... y no la quiero poner calificativo; simplemente, me hago la pregunta o la duda: ¿cómo es posible que usted presente Enmienda de Sustitución -por lo menos, antes lo pretendían- pretendiendo modificar uno solo de los párrafos de la Propuesta de Resolución, cuando resulta que quien gobierna esta Cámara, que es el Partido Popular, no lo admite? ¿Qué se pretende con eso?, ¿marear la perdiz, o, simplemente, descoordinación?, ¿u otras cosas? La verdad, la verdad... por lo menos claridad en las alternativas parlamentarias no será. Y claridad en realizar,

por parte del Grupo Popular, las propuestas de aquí, y pretender sacar cosas positivas del debate en estas Cortes, no será. Serán otras cosas; ustedes sabrán cuáles son, no lo quiero poner calificativo; pero, la verdad, que sacar cosas positivas adelante es evidente que no.

Y la enmienda que ustedes plantean ahora; pues lo mismo. Parece ser que ustedes ahora ya no insisten, porque parece que también era el objetivo en esta Propuesta de Resolución, que se aceptara, en la Propuesta que usted plantea, la modificación del primer punto y no... votar o, por lo menos, la modificación del primer punto, y el segundo, pues no aceptarlo. Pónganse de acuerdo. ¡Si ustedes lo gobiernan todo! Es decir, ¿por qué tienen estas meteduras de pata -por decirlo de esta manera-? ¿O es otra cosa?, ¿o es otra cosa?, ¿o es otra cosa peor todavía?

Porque claro, el decir ahora... Antes era en municipios de más de veinte mil; ahora, en municipios de más de cinco mil. ¿Por qué esa diferencia? ¿Cuál es el criterio político ahí? El problema se supone que es global. Entonces, ¿por qué esa distinción, si el problema de las viviendas es global en todos los sitios y si se trata de hacer un censo...? Que no tiene que ser muy problemático; parece ser que no hará mucho esfuerzo de los trabajadores de las Administraciones Públicas -que sería, en definitiva, quien tendría que hacer el trabajo, y, sobre todo, en colaboración con las Administraciones Locales y con las empresas públicas que tengan implantación en la Región- el hacer ese censo en todos los municipios. Me parece que tampoco hay tanto tan desperdigado, que posiblemente está bastante concentrado, y sabemos todos en la mayor parte de los sitios dónde está. Y de lo que se trata es de tener esa claridad en el conjunto de la Comunidad Autónoma.

Y que claro, y la madre del cordero -aquí sí que ya es absolutamente escandaloso- es no aceptar la segunda parte de la Proposición de Resolución. Hacemos censo de suelo público en la Comunidad Autónoma y ¿para qué?, ¿para tenerlo ahí? Si eso ya lo sabemos, que lo tenemos ahí. Incidimos porque aquí... Claro, aquí ya no es la dicotomía o la contraposición entre el poder... o, perdón, el derecho a la propiedad o el derecho a la vivienda. No. Aquí, no. Aquí estamos hablando de que todo ello está en manos públicas, y que se supone que todo... inclusive, la Constitución, ¡ffjese!, dice que todo está en el interés general; y el interés general, pues garantizar ese derecho... Pero aquí estamos en manos públicas.

Es decir, ¿cómo se puede consentir que el Ministerio de Defensa, todos los derechos que está dejando liberados en muchas capitales de la provincia, se esté permitiendo la especulación para compensar económicamente... el qué? ¿Qué prioridad hay en esta Comunidad Autónoma para utilizar los terrenos que está dejando Renfe en muchos sitios, por ejemplo, liberados, que no haya otro fundamental para compensar ese derecho de la vivienda?

¿Cómo es que se deja de actuar en ese tipo de medidas? Son cuestiones elementales. Y otras empresas públicas que también tienen terrenos y también tienen la posibilidad de que se tomen iniciativas... ¡por lo menos, que hagan algo!

Y no me venga usted con la autonomía municipal, por favor, que ustedes ahí tendría que estar el Consejero son la máxima autoridad urbanística en esta Región, la máxima autoridad urbanística; y no dan un palo al agua. Los desaguisados urbanísticos en esta Comunidad Autónoma son su competencia desde que está instaurado el Estatuto de Autonomía, competencia exclusiva. Y ¿se cumple la Ley del Suelo, que tienen ustedes la obligación política, con competencias exclusivas de hacerla cumplir en esta Comunidad Autónoma?

Y, ¿qué pasa?, ¿la autonomía municipal a ustedes les impide ejercer su capacidad política? Pero ¡hombre, por favor!, pero ¿cómo se puede decir eso de "ahora no lo hacemos porque no tenemos competencias del Estado; ahora no lo hacemos porque nos metemos en autonomía municipal". Hombre, por favor, por favor. Yo creo... un poco más de rigor.

Defiendan aquí cuáles son sus postulados políticos; pero no den siempre la guerra cambiada, no pongan disculpas absolutamente impresentables, sobre todo cuando es tan impresentable como que ustedes no ejercen la disciplina urbanística en esta Comunidad Autónoma porque no les da la gana, porque no entra dentro de su filosofía política. Pero ustedes tienen la obligación y tienen la competencia, y tienen las competencias. Y tienen las competencias, por ejemplo, de hacer... requerir a los municipios de esta Región, que tienen que dedicar un 5% de la inversión en todos los presupuestos a la adquisición de suelo público, y no lo hacen; y no lo hacen. Y tienen ustedes la obligación, dentro de esa competencia urbanística, de requerir a los municipios de esta Región que no es posible especular con el terreno público, que eso conculca la Constitución. Y no lo hacen.

¿Ustedes, acaso se han dirigido a algún municipio de esos -y, sin ir más lejos, pongo otra vez el ejemplo de Burgos-, cuando, reiteradamente, se ha venido especulando, y antes de ayer otra vez, poniendo suelo público para construir viviendas de lujo, cuando la inmensa mayoría de los ciudadanos no tiene derecho... no tiene capacidad adquisitiva para acceder a la mínima vivienda? Y ustedes, ¿qué iniciativas políticas adoptan ante eso?

Mandato constitucional. Competencias en el Estatuto de Autonomía. ¿Qué es lo que les falta? Insisto, una vez más: la voluntad política de solucionar los problemas que realmente afectan a la población. No a ustedes: a la población. Porque ustedes están ahí, y se les ha puesto para solucionar los problemas y para hacer cumplir la ley: y para hacer cumplir la ley. Y ahí tienen ustedes las competencias en materia urbanística. Y, por favor, no

me digan que no toman medidas porque se inmiscuyen en la autonomía municipal, cuando precisamente es esa dejación de sus responsabilidades en política urbanística lo que está convirtiendo en cantidad de... absolutos desastres; y no solamente en aquellos municipios en los que posiblemente usted me conteste que es donde tienen competencias, porque también ustedes tienen la competencia última en la aprobación de los Planes Generales de Ordenación Urbana, y cantidad de Planes Generales de Ordenación Urbana se han aprobado conculcando la legalidad; y ustedes lo saben. Y ustedes han dado el visto bueno a Planes Generales de Ordenación Urbana que luego las sentencias de los Jueces, del Poder Judicial, se les han echado para atrás. Y esa es la filosofía que ustedes llevan a cabo en política urbanística, en promoción de vivienda... En definitiva, en actuar en cuestiones tan fundamentales.

Y yo no he hecho ningún tipo de manipulación de cifras sobre el precio de la vivienda, señor Portavoz del Grupo Popular en esta materia. Por supuesto que seguimos... Fíjese, sólo faltaría eso, que con el nivel económico y de desarrollo que tenemos en esta Comunidad, sólo faltaría que la media de Comunidad en Castilla y León estuviéramos por encima del precio de la vivienda a nivel nacional. Es que ya sería... pues el escándalo mayúsculo. No obstante, como muestra un botón, ¿eh? Justifíqueme usted el tema de Burgos, porque es el Partido Popular gobernando toda la vida allí. Justifíqueme usted el tema de Burgos. ¿Qué pasa, el nivel económico de Burgos...? La sexta del país; el nivel de desarrollo económico, ¿el sexto del país? Y, aunque así fuera... Es decir, el precio de la vivienda, de 17.000.000 como mínimo, ¿eso es lo que realmente tiene la capacidad de adquisición los ciudadanos medios de la ciudad de Burgos?

O, inclusive, sin ir más lejos, es decir, si usted, lo que se tenía que preocupar es que el precio medio de la vivienda en Castilla y León, ahora mismo, creo que está en ciento cuarenta y tantas mil pesetas; es decir, en torno a 13.000.000 de pesetas la vivienda... y eso, ¿está en capacidad de adquisición de los ciudadanos medios de esta Comunidad Autónoma ya mismo? ¿Ése es el nivel adquisitivo que hay en esta Comunidad Autónoma? Pues ahí es donde tienen ustedes que actuar; y aquí se les propone una serie de medidas también muy concretitas. Y, la verdad, resulta escandaloso que ustedes, a medidas tan concretas, dentro de sus competencias, y dentro de lo que sería el mandato de las leyes más elementales que tienen ustedes que aplicar, sería, pues, lo que sucede: absolutamente impresentable que ustedes se nieguen a aplicar y a aprobar este tipo de medidas que tendrían que ser el pan nuestro de cada día de su política en materia de vivienda, en política de urbanismo -que tienen ustedes las máximas, absolutamente todas las competencias-; y que, sin embargo, la inhibición política que fundamentalmente rige su actuación, pues nos lleva a esto, que hay que venir aquí con propuestas absolutamente elementales, pero que, luego, encima, para mayor escándalo -insisto-, ustedes vienen y rechazan su aceptación.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Para el turno de dúplica, señor Cid Fontán tiene la palabra.

EL SEÑOR CID FONTÁN: Muchas gracias, señor Presidente. ¡Ya me sorprendía a mí el tono moderadísimo de don Luis García! Estaba seguro que antes o después me echaba la bronca. Pero, desde luego, lo tomo como bronca de un compañero de escaño y amigo; y, por supuesto que el tono de su voz no significa, de ninguna manera, regañina, sino simplemente que es su forma habitual de hablar.

Y, nuestra enmienda era una enmienda... o es una enmienda constructiva. No es una enmienda que pretende anular nada; se trata, simplemente, de que su Propuesta de Resolución contiene dos cosas completamente distintas... Una, hacer un censo de suelo. Pero, fíjese usted bien, usted está hablando exclusivamente a efectos de promoción pública de viviendas y nosotros decimos que se haga el censo del suelo; lo razona usted con el Artículo 47 de la Constitución, derecho a una vivienda digna.

En la segunda parte de su Propuesta de Resolución dice que se cedan todos los terrenos para hacer factible la promoción pública de viviendas. Ahora, si usted pretende generalizar el debate en su Proposición No de Ley, que debatamos toda la política de urbanismo y vivienda de la Junta, hágalo; proponga algo distinto; no nos obligue a hacer una enmienda reduciendo a sus verdaderos términos -que tiene que ser de sustitución, porque si la hacemos de adición, adicionamos exclusivamente para los municipios de más de cinco mil, pero le dejaríamos el segundo párrafo, que desde luego es inaceptable-. Y sigo insistiéndole que es inaceptable porque usted dice que todas las Administraciones lo pongan a disposición. Mire usted, usted no tiene competencia para obligar a una Autonomía Local a que se lo dé; ella fijará el destino de esto, podrá promoverla por sí misma, dependerá de su Plan de Ordenación Urbana, dependerá de sus decisiones. Y, claro, el sistema que usted trata de implantar es: la Administración superior ordena, las inferiores tienen que obedecer; que lo pongan necesariamente a disposición. Ése no es el sistema administrativo ni es el sistema que rige en nuestro Derecho.

Habla usted de infracciones urbanísticas, que si han aprobado, que si la Consejería ha aprobado o no aprobado Planes de Ordenación con infracciones. Que si... Oiga, mire usted, hay un sistema de garantías; y la máxima garantía, al final, es la de los Tribunales. Yo no entiendo que nadie pueda aprobar algo que no se le recurra y se le gane en los Tribunales, porque, entonces, mal estaríamos. Claro, usted dice: se han equivocado. Mire usted, demuéstrello; que lo recurran, que lo ganen y, entonces, se han equivocado. Porque, por decirlo usted, supongo que no será que se han equivocado.

Y, desde luego, que los Planes de Ordenación son ilegales... Pues, mire usted, yo no conozco ningún plan...

Que se han aprobado planes ilegales; yo no conozco ningún Plan que esté vigente y sea ilegal. Y, desde luego, que lo haya aprobado previamente el Ayuntamiento, que luego pase a la Consejería, que se informe y que sea ilegal y no se recurra, simplemente, ¿por qué? Usted habla en abstracto; pues desde luego, yo, en esos términos no estoy en este debate.

Y sí le digo lo mismo que le decía, ¿por qué hemos hecho enmienda de sustitución? Porque sólo es admisible lo primero; porque lo segundo va contra la autonomía local. Y, si acepta nuestra enmienda, se votará nuestra enmienda y, si no, una vez más, la tendremos que plantear como Proposición No de Ley. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Para que los Grupos que no han intervenido fijen posiciones. Por el Grupo Mixto, señor Otero.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Gracias, Presidente. Para anunciar que vamos a apoyar la iniciativa de Izquierda Unida. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Grupo Socialista. Señor De Meer, tiene la palabra.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Señor Presidente, Señorías, para fijar la posición de nuestro Grupo en esta Proposición que tanta relación tiene con la que anteriormente hemos debatido sobre realización de un censo de suelo en manos de Administraciones Públicas o empresas públicas, y su utilización en una política de viviendas de promoción pública.

Todavía yo creo que esta Propuesta, en los términos que estaba planteada, es mucho más fácil de llevar a cabo, de poderse realizar, que la que anteriormente hemos debatido. Y por eso es realmente incomprensible las enmiendas que a las mismas se han planteado, ¿no? Yo tengo que decir que se haga un censo de suelo en manos de Administraciones o de empresas públicas, en los términos que lo dice la Proposición de Izquierda Unida, que no dice ni plazos, ni dice fases, hace perfectamente factible que sin necesidad de ninguna enmienda... de ninguna enmienda, se empiece por los municipios mayores y sus áreas de influencia. Para hacer eso, no hay que hacer enmiendas ni hay que hacer absolutamente nada. Yo creo que eso es algo que es perfectamente razonable; que, por tanto, probablemente no tenga, en un primer momento, sentido hacer ese censo en un municipio pequeño, lejos de las zonas problema, y, sin embargo, que se pueda hacer en esas zonas.

Pero limitarlo a municipios de cinco mil habitantes y no hablar de áreas de influencia de las grandes ciudades, etcétera, es también en parte vaciarlo de contenido.

Pero claro, es mucho más importante la otra parte de la Enmienda -digamos-, la parte de la enmienda que

pretende que ese censo no sirva –como en el caso anterior– absolutamente para nada. Porque, una vez hecho el censo, deberá servir para algo.

Nosotros estamos de acuerdo en que ese censo, conociendo ese terreno, es evidente que no todo él deberá servir para vivienda de promoción pública: habrá terrenos que estén mal situados; habrá terrenos que sea mejor utilizarlo para otras cosas; habrá muchísimas razones. Pero que parte de ese suelo debería dedicarse a resolver el problema de la vivienda. Y en ese sentido yo creo que va la Proposición de Izquierda Unida. Yo estoy seguro que Izquierda Unida no está proponiendo –aunque a lo mejor le gustaría– que el campo de tiro del Teleno se dedique a llenarlo de viviendas de promoción pública, señor Portavoz del Grupo Popular; no está diciendo una cosa de este tipo. Está diciendo que aquellos suelos, en manos de Administraciones Públicas, bien situados para hacer viviendas, se utilicen para eso.

Y la acción pública en materia de vivienda y suelo tiene una influencia tremenda en la bajada del precio de la vivienda. Porque, ¿qué ha pasado en Castilla y León el año pasado? El precio de la vivienda ha subido en todas las capitales de provincia, en todas las... menos en una: el precio de la vivienda el año pasado ha bajado en Valladolid. ¿Y por qué ha bajado el precio de la vivienda en Valladolid el año pasado? Porque desde hace bastante tiempo ha existido una política municipal de poner suelo público en el mercado, que ha fructificado ahora, y que se están construyendo muchísimas viviendas de protección oficial –algunas de promoción pública– en un suelo que el Ayuntamiento ha logrado, después de un largo proceso –los planes urbanísticos tardan mucho en madurar–, poner en el mercado.

Por lo tanto, actuar desde las Administraciones Públicas en suelo repercute en la bajada de los precios de la vivienda. Es que, sin embargo, están pasando cosas como lo que ha dicho el Portavoz de Izquierda Unida, que un suelo público del Ayuntamiento de Burgos, en vez de servir para eso, como ha ocurrido en Valladolid, lo que sirve es para subastarlo, para obtener exclusivamente beneficios económicos para el Ayuntamiento. Lo que va a pasar en León con el campo de fútbol, que el Ayuntamiento de León va a hacer exactamente lo mismo: especular todo lo que pueda y todo lo que le dejen con esos terrenos.

Y esas son las dos políticas distintas de las que estamos hablando.

O lo que puede pasar en Valladolid si los terrenos de la Diputación, de la antigua granja-escuela, en vez de gestionarse como se ha gestionado el plan parcial "Parque Alameda", se venden, como la Diputación parece que tiene la intención de hacerlo.

Pero es que, además, desde que el Partido Popular gobierna en Madrid, desde que José María Aznar es

Presidente del Gobierno español, es más difícil que los Ayuntamientos obtengan suelo para hacer viviendas de promoción pública. Porque el Real Decreto Ley de Medidas de Agilización en materia de urbanismo, lo primero que hace es decir a los promotores "ustedes van a ceder menos a los Ayuntamientos". Los Ayuntamientos van a tener menos suelo para facilitar a las Comunidades Autónomas para hacer viviendas de promoción pública.

A partir de que José María Aznar gobierna en Madrid, el Consejero de Fomento va a tener más difícil hacer viviendas de promoción pública en Castilla y León; y ya hacía antes bastante pocas.

Por eso, utilizar los suelos en manos de las Administraciones Públicas o de las empresas públicas bien situado en las ciudades de nuestra Comunidad Autónoma facilitará, sin ninguna duda, la acción de la Junta en esta materia.

Por eso es por lo que una iniciativa de este tipo, con los matices que se quieran hacer a algunas exageraciones de su redacción, pues es importante que saliera adelante aquí, ahora. Y por eso es absolutamente lamentable que vaya a ser rechazada. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. El proponente, para fijar el texto definitivo y cerrar el debate, señor García Sanz, tiene la palabra.

EL SEÑOR GARCÍA SANZ: Muchas gracias. Yo creo que, por lo menos, para que quede constancia en el Diario de Sesiones, y para conocimiento de todos los Procuradores y Procuradoras que no se hayan leído la Propuesta de Resolución, la voy a leer literalmente, porque claro, según las manifestaciones del Grupo Popular, parece que estamos debatiendo cosas diferentes.

Dice en el primer apartado: "Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León para que adopte las iniciativas políticas necesarias, a fin de que se lleve a cabo en todos los municipios de la Región un censo del suelo, en sus diferentes modalidades, del que disponen las distintas empresas o Administraciones Públicas".

"Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León para que se adopten las iniciativas políticas necesarias, a fin de que el suelo de que disponen las diferentes Administraciones y empresas públicas en la Comunidad de Castilla y León se ponga a disposición de la Junta en las mejores condiciones posibles, bien de forma directa, o a través de correspondientes permutas, para iniciar viviendas de protección oficial de promoción pública."

Así pues, de aquí sacar la conclusión, como elemento fundamental para oponerse a esta Proposición No de Ley... a esta Propuesta de Resolución, de que esta Propuesta... de que esta PNL se inmiscuye y atenta contra la autonomía municipal, pues es, una vez más, buscar

disculpas donde no las hay y esconder la cabeza debajo del ala.

Porque yo, cuando he mencionado antes y he hecho referencia a determinados planes generales de ordenación urbana, lo he hecho fundamentalmente para remarcar la capacidad que tienen y las competencias que tiene nuestra Comunidad Autónoma en materia urbanística, en donde no solamente, única y exclusivamente, hay que limitarse...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Señorías, guarden silencio, por favor.

EL SEÑOR GARCÍA SANZ: ...por parte de la Comunidad Autónoma a dar el visto bueno a los planes que se envían desde los municipios, sino de que la Junta de Castilla y León tiene competencias exclusivas en materia de vivienda y urbanismo. Y eso no tiene ningún límite cuando se tienen competencias exclusivas; ningún límite.

Y cualquier poder público -en este caso, la Junta de Castilla y León- que detecte un problema... igual es que la Junta de Castilla y León todavía no ha detectado la necesidad de vivienda a unos precios asequibles para la mayoría de los ciudadanos; igual es eso, que está esperando el estudio y, a partir de ahí, se pondrá a actuar.

Pero ya le decimos: el problema existe. Y se supone que a partir de ahí, cuando se tienen competencias exclusivas en todo ello, en vivienda y en urbanismo, no hay límite para adoptar las medidas políticas que se consideren necesarias, bien las que en competencia exclusiva se tienen, bien las que corresponda dirigirse a otras Administraciones, o, inclusive, bien las que correspondan de modificar las leyes.

Pero aquí ni tan siquiera estamos hablando de modificación de leyes. Estamos hablando de cuestiones tan elementales como que hay suelo en manos públicas que tiene que estar obligatoriamente al servicio del interés general, quiere decirse, en este caso, al servicio de garantizar ese derecho a los ciudadanos de una vivienda digna. Y ahí tienen la obligación los poderes públicos, la Junta de Castilla y León, de intervenir tanto en la adquisición de suelo, como en la intermediación en el propio mercado del suelo, como en la propia promoción directa de viviendas, como en la vigilancia de la disciplina urbanística, como también en la vigilancia de que los municipios cumplan la legislación. No como... tenga que ser como a veces saca la interpretación el poder político, la Administración, no son los jueces, no es el Poder Judicial, que para eso están. El control político, lo que tienen que ser las decisiones políticas que tomen en este caso las Administraciones Locales, encaminadas al cumplimiento, por ejemplo, de ese caso que yo ponía, la obligación literal que viene en la Ley de dedicar al menos el 5% de la inversión a la adquisición de suelo municipal público. Y viene en la Ley, obligatoriamente, que el

patrimonio municipal de suelo tiene que estar dedicado, imperativamente -imperativamente-, a la vivienda pública, a satisfacer ese derecho constitucional.

Y eso, y lo que está sucediendo, conculca estos mandatos legales y esos mandatos constitucionales. Y ahí tiene que intervenir la Junta, en lo que son las actividades de la Consejería de Fomento y las que son las competencias de la Consejería con competencias en urbanismo, en disciplina urbanística. Y ahí hay absoluta dejación, absoluta dejación. Y ahí están esos problemas de los precios desorbitados de la vivienda como consecuencia final.

Y por lo tanto, desde nuestro punto de vista, por terminar y no alargar más el debate... si es que se puede considerar, porque claro, se entra al debate, por parte del Grupo Popular, por las ramas, sin ningún tipo de argumentación, sin entrar en el fondo de las cuestiones y, sobre todo, sin plantear ningún tipo de alternativa. Porque dado que se molestan -entre comillas- de presentar enmiendas -dicen- de sustitución, que luego dicen que no pueden votar, aunque dicen que estarían dispuestos a admitir la primera, pero luego, técnicamente, no lo permite su propio Grupo que gobierna la Cámara, etcétera... Arréglense, sean mínimamente coherentes entre los que proponen, que luego sea técnicamente correcto. Porque ustedes han planteado, lo han planteado; es decir, se puede votar o se podría votar, podíamos hacer la votación, y luego resulta que no es posible técnicamente, y presentan enmiendas de sustitución y dicen que no de adición.

Realmente, aclárense y planteen, con voluntad de solucionar los problemas, las alternativas políticas aquí, a esta Cámara. Y si no, hagan otra cosa, que pueda ser el ridículo, o lo que sea. Pero lo que a nosotros más nos preocupa es que no se plantean aquí, por parte de que... o la posibilidad de que sean aprobadas en estas Cortes medidas que en este caso alivien la problemática de la vivienda.

Y, en ese caso, una vez más, competencias exclusivas en dos Consejerías y, por tanto, repartidas, y que, por lo tanto, la última responsabilidad, en el Presidente de la Junta, en el segundo... para nosotros segundo problema social que tiene esta Comunidad Autónoma. Competencias exclusivas. En el primero, que es el desempleo, dicen que la política económica es consecuencia de Maastricht y que no tienen competencias. Aquí, competencia exclusiva de la Junta de Castilla y León en materia de vivienda, en materia de urbanismo, y resulta que ahí están esos precios desorbitados; ahí está la inhibición de la promoción pública de vivienda y ahí está, en la inhibición, lo que tiene que ser la disciplina urbanística.

Si esto es gobernar, pues, se podrá llamar cualquier otra cosa menos gobernar. Y, lógicamente, pues eso entra dentro de su filosofía.

Pero esto, una vez más –ténganlo en cuenta–, conculca absolutamente... lo decía anteriormente, y a nosotros sí que nos sirve el hacer uso de la Constitución, porque es lo que realmente permite en este momento la convivencia pacífica en esta sociedad. Si ustedes se están cargando elementos fundamentales de la Constitución, que permiten elementos fundamentales de satisfacer demandas sociales, si ustedes eso no lo cumplen, están abriendo los truenos y están permitiendo que se deteriore gravemente la convivencia en esta sociedad.

Y ustedes eso lo están permitiendo y, por lo tanto, están provocando... están provocando que no se solucionen esos problemas sociales. Y están permitiendo que problemas como el de la vivienda no se resuelvan, sino que, con su política y con su actuación –como los datos que aquí se han demostrado–, se agudiza, cuando realmente, con competencias exclusivas en esta Comunidad Autónoma... porque es para lo que le demandamos desde Izquierda Unida: competencias exclusivas para resolver los problemas. Pero resulta que ustedes tienen competencias exclusivas y, en vez de resolverlos, los agudizan.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Muchas gracias. Se somete entonces a votación la Proposición No de Ley que acaba de ser debatida, del señor García Sanz. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Y ¿abstenciones, si hubiere?

Resultado de la votación. Votos emitidos: setenta y ocho. A favor: treinta. Y en contra: cuarenta y ocho. No hay abstenciones. Queda, en consecuencia, rechazada la Propuesta de Resolución.

Y pasamos al decimoquinto punto del Orden del Día. Señor Secretario, le ruego dé lectura...

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR AGUILAR CAÑEDO): Decimoquinto punto del Orden del Día: **"Toma en consideración de la Proposición de Ley de Modificación del Artículo 8 de la Ley 1/95, de Cámaras Agrarias de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto"**.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Para su defensa o para consumir un turno a favor, señor Otero, tiene la palabra.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías. En el ejercicio de las competencias que le atribuye el Artículo 26.1.9 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, las Cortes aprobaron la Ley 1/95, de seis de abril, que regula las Cámaras Agrarias de Castilla y León. En ese Artículo, en el artículo 8, se establece que las Cámaras tienen ámbito provincial, con su sede ubicada en la capital de la provincia, sin perjuicio...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Silencio, Señorías, por favor.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: ...sin perjuicio de los servicios administrativos que se creen en otros municipios de la provincia. Ahora bien, como todas Sus Señorías saben, la organización territorial de esta Comunidad Autónoma no solamente está estructurada en provincias, sino que además tiene una peculiaridad: hay una comarca que está creada y reconocida por Ley, la Comarca del Bierzo, que la regula la Ley 1/91, de catorce de marzo. Esta Comarca, la Comarca del Bierzo, es indudable, incuestionable y Sus Señorías estarán conmigo en que, en cuanto a agricultura se refiere, tiene unas peculiaridades específicas y concretas, que son sustancialmente diferentes a la agricultura del resto de la provincia de León y al resto de la Comunidad Autónoma, entre otras y múltiples razones por su climatología: una climatología que convierte al Bierzo en una comarca con un microclima especial. Así, la actividad agrícola está fundamentalmente relacionada con la fruticultura, la viticultura, la horticultura, ello sin perjuicio de la producción ganadera y de la producción forestal.

Así las cosas y partiendo de esas peculiaridades... Digo, Señorías, que partiendo de esas peculiaridades, resulta evidente que los intereses de los agricultores de la Comarca del Bierzo también se diferencian, en buena medida, de los intereses de los agricultores del resto de la provincia de León.

Por todo ello, resultaría conveniente la creación de una Cámara Agraria en la Comarca del Bierzo, como corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia, con funcionamiento democrático y dotada de autonomía para la gestión de sus recursos y defensa de sus específicos intereses, es decir, con la misma naturaleza jurídica y régimen jurídico que las Cámaras provinciales y con ámbito territorial circunscrito a la Comarca del Bierzo. Para ello sería preciso modificar fundamentalmente el Artículo 8 de la citada Ley de Cámaras Agrarias 1/95.

Lógicamente, ese artículo tiene también otros concordantes que sería necesario modificar. Nosotros en la Proposición de Ley hemos elaborado una nueva redacción de ese Artículo 8 de la Ley de Cámaras Agrarias, que, lógicamente, sería debatido en la Ponencia, o en la Comisión, y en este Pleno, si tal propuesta de ley... o Proposición de Ley saliera adelante.

Yo quisiera decir, Señorías, antes de concluir esta primera intervención, que frente a lo que estamos es no ante la aprobación o no aprobación de una Proposición No de Ley, sino ante la toma en consideración, es decir, la manifestación de la voluntad política de los distintos Grupos en relación con la creación o no de una Cámara Agraria en la Comarca del Bierzo. Eso es lo que en este pleno estamos debatiendo, y eso es sobre lo que en este Pleno tenemos todos los Grupos que posicionarnos.

No se trata aquí de analizar la viabilidad jurídica, ni la viabilidad técnica de lo que sería esa nueva legislación

o esa nueva ley modificada de Cámaras Agrarias, sino una simple voluntad política de todos los Grupos.

Y como quiera que quedamos a la espera de conocer esa voluntad política para, en función de ello, valorar la misma por parte de los Grupos, pues, suspendemos aquí esta primera intervención, a la espera de conocer –insisto– la voluntad política de los distintos Grupos. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Muchas gracias. ¿Algún Grupo desea consumir un turno en contra? Para fijación de posiciones. Por Izquierda Unida, el señor Conde Valdés tiene la palabra.

EL SEÑOR CONDE VALDÉS: Muchas gracias, señor Presidente, Señorías. Bueno, de manera breve, porque, efectivamente, la Proposición de Ley que presenta el señor Otero es absolutamente clara y concisa, y lo que se plantea es la modificación del Artículo 8 de la Ley de Cámaras Agrarias de Castilla y León, en el sentido de que, efectivamente, la ordenación del territorio de la Comunidad de Castilla y León contempla la existencia de la comarca del Bierzo por su especificidad. Bien.

Al margen de los antecedentes en los cuales manifestamos nuestro... bueno, nuestra coincidencia plena, hay un hecho evidente: yo creo que el hecho de la modificación del Artículo 8 de la Ley de Cámaras Agrarias para que se implante una Cámara Agraria en el ámbito de la Comarca del Bierzo, yo no creo que exista mucha relación con que exista una agricultura, una ganadería específica en la Comarca. Yo, el planteamiento de Izquierda Unida es que el hecho de poder constituir una Cámara Agraria en lo que es la Comarca del Bierzo, hay que plantearlo desde el punto de vista político, de dar más competencias, dar contenido al Estatuto de Comarcalización del Bierzo, que, de hecho, es la segunda comarca a nivel nacional que tiene un estatuto específico, y, por tanto, yo creo que es una oportunidad histórica para comenzar a dar esas competencias a la Comarca del Bierzo. Desde esa perspectiva, y no desde la perspectiva de que pueda tener una agricultura o una ganadería muy específica, diferenciada del resto de la Comunidad.

Yo creo que si en el Estatuto de nuestra Comunidad tenemos, o hemos contemplado el Estatuto Comarcal del Bierzo, pues, ya va siendo hora de que en aspectos concretos, como puede ser éste, vayamos dándole ese contenido político que tiene que tener; no tiene más trascendencia esta Proposición de Ley nada más que es ésta, la modificación del Artículo 8.

Que hay una filosofía –yo creo que es común en todos los Grupos de esta Cámara– de que la ordenación del territorio de nuestra Comunidad no necesariamente hay que establecerla por provincias, sino que hay que hacerla en base a las comarcas, que es la unidad voluntaria de todos los Ayuntamientos, y que son comarcas que tienen una especificidad concreta. En este caso es el Bierzo, y

dado que tenemos ahí un Estatuto concreto para la Comarca, pues qué menos que, dentro de la Ley de Cámaras Agrarias, contemplemos una Cámara Agraria específica para la Comarca del Bierzo. Por tanto, desde el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, manifestamos nuestro apoyo a la Proposición de Ley que presenta el Procurador, el señor Joaquín Otero. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Por el Grupo Parlamentario Socialista, señor Benito, don Fernando, tiene la palabra.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Señor Presidente, Señorías. Sí, muy brevemente para en este Pleno agrario, de alto contenido agrario, aunque nos hemos dejado algunos temas sustanciales, como ha sido la Moción de modernización, que yo creo que tiene que tener en el futuro un debate en profundidad, tenemos que tomar en consideración la propuesta del Grupo Mixto, relativa a la creación de la Cámara Agraria Comarcal en la Comarca del Bierzo.

Nosotros entendemos que lo que se está pidiendo es la base legal, el soporte legal para dar un rango diferenciado a lo que la propia Ley establece como una derivación, una delegación de servicios administrativos. Es algo más. Desde nuestro punto de vista, hay cuatro motivos sustanciales para apoyar esta toma de consideración. Desde el primer punto de vista sería que las normas básicas no impiden en ningún caso la constitución de la Cámara Agraria Comarcal en el Bierzo. No hay ninguna negativa, ningún impedimento en las normas básicas para hacerlo.

En segundo lugar, desde el punto de vista de las peculiaridades agrarias, aunque estoy de acuerdo con el Portavoz de Izquierda Unida, aún no siendo sustancial, sí existen, desde nuestro punto de vista, razones que... dadas las funciones que tienen las Cámaras Agrarias, que son fundamentalmente de colaboración y de consulta, sí pueden, de alguna manera, facilitar el funcionamiento de esa Cámara Agraria.

En tercer lugar, las propias funciones específicas de las Cámaras Agrarias no son, en ningún aspecto, dificultosas para tal funcionamiento, y yo creo que, además, dan contenido al propio Estatuto Comarcal del Bierzo y, en consecuencia, nos parece que es razonable.

Y, en último lugar, por lo que yo llamaría desde el punto de vista de la oportunidad en el tiempo. Yo creo que estando en marcha el proceso... el proceso de liquidación de las Cámaras Agrarias, la liquidación del patrimonio, en consecuencia, estando en marcha el proceso electoral de Cámaras Agrarias, este tipo de iniciativas o se toma ahora, o iba a ser muchísimo más difícil tomarlo en cualquier momento. Yo creo que casi sería imposible tomarlo en otro momento. Por lo tanto, hay que abordarlo de esta manera, aunque ello suponga, desde nuestro punto de vista, algún tipo de retraso o algún

tipo de dificultad en el proceso que ya se ha iniciado de elecciones de Cámaras Agrarias, que, no estando fijado en su totalidad en el tiempo, nos permitirá, si es que se actúa con agilidad y se actúa con dinamismo, nos permitirá actuar en un proceso electoral ya de esa manera constituida.

Por lo tanto, nosotros consideramos que hay tiempo, hay razones, hay argumentos y, por lo tanto, apoyamos esta toma en consideración. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Por el Grupo Parlamentario Popular, don Jesús Abad tiene la palabra.

EL SEÑOR ABAD IBÁÑEZ: Señor Presidente. Señorías, brevemente también, para manifestar nuestra opinión respecto de la propuesta que realiza el Grupo Mixto. Independientemente de los argumentos que aquí se han mostrado, nosotros también queremos decir que, efectivamente, hay bases suficientes para apoyar esta Proposición. Decimos que hay bases suficientes, pero queremos hacer una matización: cuando se debatió la Ley, al Artículo 8 no hubo ninguna enmienda; esto queremos que quede patente, no hubo ninguna enmienda. Efectivamente, el Bierzo es una comarca específica donde no solamente tiene un clima, sino que tiene una configuración geográfica que la determina; que además tiene una agricultura, independientemente de las cosas que se han dicho aquí, totalmente específica que la diferencia no solamente del resto de la provincia de León, sino la diferencia del resto de todas las provincias de la Comunidad Autónoma. Es una agricultura minifundista, es una agricultura pequeña por tanto, es una agricultura fundada precisamente en la agricultura a tiempo parcial, con unas explotaciones específicas, con unos productos específicos, hortícolas, frutícolas, hortofrutícolas en general, vitivinícolas, etcétera, etcétera –no hay cereales, prácticamente en el Bierzo–; hay unas explotaciones ganaderas también específicas, intensivas, y otra serie de características.

Todo esto, entendemos, Señorías, que justifica, desde el punto de vista técnico, agrícola, la creación de las Cámaras... una cámara segunda –como si dijéramos– en la provincia de León.

Existen otras razones también, como si dijéramos institucionales. Todos sabemos que, efectivamente, la Ley 1/91, del catorce de marzo, que crea y regula la Comarca del Bierzo está en funcionamiento. Por otra parte, la Diputación Provincial tiene una vicepresidencia específica para el Bierzo. Igualmente, la Junta de Castilla y León tiene servicios de todas las Consejerías en la Comarca del Bierzo. Esto, institucionalmente, creemos que también lo justifica.

De todas las maneras, de todas las maneras, y una vez expresados –bajo nuestro criterio– los motivos que justifican, también queremos decir que existen razones pode-

rosas, técnicas, que tienen algunos inconvenientes. Por ejemplo, se puede dar la paradoja, debido a que el proceso electoral está en marcha, el proceso electoral de Cámaras Agrarias está en marcha, se puede dar la paradoja que una vez que se hayan celebrado las elecciones, resulte que haya que repetirlas en la provincia de León, porque puede haber una determinada configuración política que haya salido de las elecciones unitarias, y después, al haber otra... al crearse la Cámara Agraria del Bierzo, modifique sustancialmente la representación a título provincial.

Advertimos esto porque hemos estado estudiando en el Grupo y... en el Grupo Popular, y este aspecto técnico, habría que buscar la fórmula entre todos los Grupos de... bueno, consensuarlo de alguna manera para que bajo ningún aspecto quede interrumpido el proceso electoral. Y esto, es lo que a nosotros nos... justificamos el planteamiento.

Por tanto, sí que vamos a aceptar, en principio, la toma en consideración. Después, en el trámite de la modificación de la Ley, pues habrá que mirar las cuestiones técnicas que se dan y las que nosotros hemos advertido, con objeto de que no quede interrumpido –repetimos, e insistimos– el proceso electoral en marcha. Señor Presidente, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Muchas gracias. Entonces, ¿las Cortes toman o no en consideración la Proposición de Ley que modifica el Artículo 8 de la Ley de Cámaras Agrarias? Oídos los Portavoces, entiendo que se podría someter a votación por asentimiento. ¿Se aprueba la toma en consideración? Gracias. Queda aprobada. Y la Mesa de las Cortes acordará, en su día, la remisión de esta Propuesta a la Comisión competente, abriendo el correspondiente plazo para la presentación de enmiendas y tramitación en forma reglamentaria.

Vamos por el último punto del Orden del Día. Señor Secretario, dé lectura al decimosexto.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Decimosexto punto del Orden del Día: "**Toma en consideración de la Proposición de Ley de Extensión de Redes Eléctricas, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista**".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Señor Granado, tiene la palabra para consumir un turno a favor.

EL SEÑOR GRANADO MARTÍNEZ: Gracias, señor Presidente. Desde la aprobación de la Ley del Suelo –de la primera Ley del Suelo, no la actualmente en vigor– en nuestro país, se ha establecido un régimen mixto de pago de los costes necesarios para el suministro de energía eléctrica a las viviendas; mixto entre las empresas suministradoras de energía y las empresas promotoras de las viviendas. De hecho, tanto la antigua Ley del Suelo, como la actual, reconocen que, por un lado, corresponde

a los promotores inmobiliarios la obligación de las obras necesarias para el suministro de energía, mientras que corresponde a las empresas suministradoras el coste de la extensión de redes.

Esto viene perfectamente descrito en la normativa en vigor; normativa de la que voy a hacer a Sus Señorías gracia de su lectura. Pero simplemente voy a citar un Artículo, el Artículo 87, del Decreto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, de Verificación de Materia de Energía Eléctrica, el Reglamento de Verificación en Materia de Energía Eléctrica, que dice: "Que las entidades distribuidoras que tengan establecidas redes en alta y baja tensión están obligadas a efectuar las ampliaciones necesarias para atender las exigencias del mercado eléctrico en las zonas que estén servidas por ellas. De tal forma que para el empalme de los particulares sólo se precise construir la acometida individual que una, con la mínima distancia, la red general a la caja de protección del usuario a los seccionadores de entrada en alta tensión".

Esto ¿qué quiere decir? Pues lo que quiere decir es que corresponde, básicamente, a los promotores de viviendas la realización de la parte de las redes mínima que está dentro de las viviendas y la parte que supone empalmar esta red individual de energía con la red general de extensión de energía eléctrica.

¿Qué está sucediendo en nuestro país en los últimos años, a pesar de esta normativa tajantemente clara, que ha sido, a su vez, desarrollada por otra normativa diferente, como el Reglamento de Acometidas Eléctricas, del año mil novecientos ochenta y dos? Pues lo que sucede es que las compañías eléctricas no cumplen la ley. Las compañías eléctricas negocian casuísticamente con los promotores de viviendas las obras necesarias para acometer la extensión de redes eléctricas, cuando se realiza esta extensión en suelo urbanizable o hasta en suelo urbano, y, a base de imponer su situación de predominio que les otorga el monopolio real en el que vienen realizando sus funciones, les obligan de facto, a emprender actuaciones que deberían abonar las propias compañías eléctricas y que, sin embargo, imponen a los promotores de viviendas o a los usuarios de las mismas.

Y ¿cómo lo hacen? Lo hacen, sencillamente, porque en este país ningún promotor de viviendas se atrevería a recurrir nunca contra una compañía eléctrica. Por la sencilla razón de que si lo hace, la compañía eléctrica tiene en sus manos la posibilidad de hacerle la vida imposible, o de imponerle -simplemente con retrasos-, imponerle costes financieros muy elevados para la terminación de las obras.

Y, ¿en qué se basan las compañías eléctricas para imponer, de facto, con un claro fraude de ley, su situación de predominio a los promotores de viviendas? Pues se basan en que la normativa ha quedado obsoleta en su terminología, por la aprobación de sucesivas modifica-

ciones a la Ley del Suelo; y se basan porque la normativa, pues, todavía no está desarrollada suficientemente por las Administraciones Públicas que tienen la capacidad de desarrollarla, y, en este caso, por las Comunidades Autónomas.

Frente a esta situación, ha habido dos actuaciones diferentes de las Comunidades Autónomas en nuestro país para intentar solventar el problema. Una ha sido la de Comunidades Autónomas, por ejemplo, como Madrid, que han impulsado convenios de colaboración -como el que tengo delante de mí- para el suministro de energía eléctrica entre las asociaciones de promotores inmobiliarios y las compañías responsables de energía eléctrica; y, a través de convenios, han desarrollado la normativa eliminando los litigios. Otras lo han hecho en forma de resoluciones casuísticas, individuales, frente a los casos que nos ocupan. Y siempre que la cuestión ha llegado a los Tribunales de Justicia, siempre, el Tribunal Supremo ha acabado confirmando la posibilidad de que la Administración desarrolle la normativa; la posibilidad de que la Administración haga valer los derechos de los usuarios y la conveniencia de que la Administración dicte normas que eviten el abuso por parte de las compañías. Nunca las compañías eléctricas han ganado un pleito contra Resoluciones de las Comunidades Autónomas que regulan sus obligaciones en materia de extensión de redes eléctricas.

Y, por último, alguna Comunidad Autónoma... y significativamente la Comunidad Autónoma Valenciana, ya en el año mil novecientos noventa y uno, desarrolló por normativa propia de la Comunidad Autónoma el Reglamento de Verificación y el Reglamento de Acometida. Y lo hizo con una Orden que fue muy criticada por la patronal del sector eléctrico, que fue muy discutida por las compañías, que recurrieron la misma ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y posteriormente ante el Tribunal Supremo, aduciendo que la Comunidad Autónoma se había extralimitado en sus funciones. Tanto el Tribunal Superior de Justicia de Valencia, como el Tribunal Supremo, en sucesivas sentencias, dieron la razón a la Comunidad Autónoma.

Esto ¿qué quiere decir? Pues lo que quiere decir, en primer lugar, es que las Comunidades Autónomas tienen un ámbito de actuación en esta materia: pueden, bien impulsar convenios; pueden, bien dictar resoluciones, o pueden, bien impulsar su propia normativa. Y, en segundo lugar, que siempre que lo hacen defendiendo el derecho de los usuarios y de los promotores a que se cumpla la ley y a que las compañías eléctricas abonen los costes a los que vienen obligados por la legislación, lo han ganado en las sentencias ante los Tribunales de Justicia.

Sin embargo, en nuestra Comunidad Autónoma, la realidad es distinta. En primer lugar, en nuestra Comunidad Autónoma la realidad es que la Junta de Castilla y León, hasta ahora, no ha dictado normativa en torno a esta cuestión; la realidad también es que los Servicios

Territoriales de la Consejería de Industria son renuentes a entrar por la vía de resoluciones en los litigios planteados entre los promotores inmobiliarios y las compañías eléctricas. Yo tengo delante de mí -y no voy a hacer referencias concretas- un escrito dirigido por la Junta de Compensación, de una Unidad de Actuación en Burgos, de la Unidad G2 nordeste, al Servicio Territorial de Industria, en la que le pedían que aclarara determinados aspectos de lo que supone la extensión de redes eléctricas en esta Unidad de Actuación. Y tengo también delante de mí la contestación que le dio el Servicio Territorial de Industria a esta Junta de Compensación. Lo que hizo el Servicio Territorial de Industria de Burgos fue trasladar las quejas de los promotores a la compañía eléctrica, y, a su vez, trasladar la carta de Iberdrola a los propios promotores inmobiliarios.

¡Hombre!, ante esta situación, no cabe actuar así. No cabe actuar así, porque no estamos hablando de una cuestión baladí. Los costes de acometida suponen, por término medio, en cualquiera de las viviendas que se están construyendo en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, costes que oscilan entre 200 y 300.000 pesetas, que encarecen el precio de las viviendas. En muchos casos, de esas 200 ó 300.000 pesetas por vivienda, las dos terceras partes son obras que corresponden a la compañía eléctrica; que impone, por la vía de hecho, el pago de algunas instalaciones, o el pago de determinadas obras a los promotores si quieren ver solventados los problemas y si quieren ver las instalaciones perfectamente desarrolladas.

Por esto, los socialistas hemos presentado una Proposición, una Proposición de Ley que, a nuestro juicio, entra dentro del ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma, porque no se aparta un ápice de la normativa básica del Estado, lo único que hace es concretarla y desarrollarla. Porque creemos que la Comunidad Autónoma de Castilla y León puede, obligando con una normativa más precisa y que esté más adecuada a la terminología de la Ley del Suelo -ya no cabe hablar de zonas urbanizadas, sino de suelo urbano y urbanizable-, cabe recordar a las compañías eléctricas sus obligaciones, cabe precisarlas y cabe, por tanto, imponerlas. Y, porque pensamos que con una norma como la que nosotros proponemos hoy aquí estaríamos abaratando, en la práctica, el precio de las viviendas nuevas construidas en Castilla y León en una cantidad de dinero que en estos momentos están pagando -indirectamente, lógicamente, al acabar finalizando el pago de adquisición final de la vivienda-, los usuarios de la vivienda, los compradores de viviendas; mientras que, en muchos casos, están abonando costes que realmente corresponden a las propias compañías eléctricas que, en este caso -ya digo-, están abusando de su monopolio para imponer a los usuarios el pago de actuaciones que sólo corresponden a ellas mismas, en función de la normativa en vigor.

Éste es el sentido de nuestra Proposición de Ley y por eso lo sometemos a la consideración del Pleno de estas Cortes. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Muchas gracias. ¿Algún Grupo desea consumir turno en contra? El Grupo Popular, tiene la palabra, en su nombre, el Portavoz, señor Abad.

EL SEÑOR ABAD RAPOSO: Señor Presidente, Señorías. Efectivamente, éste es un problema, es una realidad que tenemos en nuestra Comunidad, el tema de la extensión de las redes eléctricas cuando se trata de suministros a ciertos polígonos, a ciertos complejos de vivienda, o la extensión -como digo- de las redes eléctricas en el suministro.

Y la legislación con la que contamos, efectivamente, se ha quedado un poco anticuada, porque el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro es del año mil novecientos cincuenta y cuatro, luego está el Reglamento de Acometidas Eléctricas del año ochenta y dos y, por último, el Decreto sobre Tarifas Eléctricas para este año mil novecientos noventa y siete.

Las dos primeras, pues -como digo-, están desfasadas ya con las nuevas modificaciones que ha habido en la Ley del Suelo y sus reformas consiguientes. La Junta, indudablemente, es consciente de este problema y en este tema ya hemos hablado, y está preparando una elaboración, una disposición, una normativa propia con carácter... con rango de orden, porque entendemos que la ley no es aplicable, choca con las competencias, con las disposiciones de la Ley de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional; y es consciente -como digo- porque todos los días los propios Servicios de Industria tienen que resolver conflictos entre los promotores y la empresa Iberdrola.

Efectivamente, en otras Comunidades ese problema se ha planteado también; ha habido órdenes, ha habido convenios. Y, por otra parte, hay que recordar también que el Ministerio de Industria tiene prevista la modificación del Reglamento de Verificaciones Eléctricas. Por tanto, entendemos nosotros que de acuerdo... sin entrar en muchas consideraciones, porque la tarifa vigente en España es única para todo el territorio... es única para todo el territorio nacional, es competencia exclusiva del Estado, puesto que el suministro de energía eléctrica es un servicio público y constituye... dentro de los dos sistemas que hay -el integrado y el independiente-, en este sistema integrado, la energía se considera como producida como un conjunto único y constituye una categoría específica con un valor económico diferenciado. Entonces, las eléctricas toman de este conjunto y, por lo tanto, entendemos que también los costes de inversión de dichas instalaciones están incluidas allí, y estos costes irán a determinar tarifa eléctrica.

De aquí, por tanto, que -desde nuestro punto de vista- se impide la existencia de normativas con carácter de ley en las diferentes Comunidades, puesto que pudiera implicar en controversias de unas con otras.

Por tanto, sin entrar en más consideraciones, entendemos que este Proyecto de Ley presentado por el Grupo Parlamentario Socialista no tiene cabida con este carácter dentro de nuestra Comunidad, y entendemos que la Junta ya está ordenando y preparando su propia disposición con carácter de Orden de Consejería. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Muchas gracias. Para el turno de réplica, señor Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTÍNEZ: Sí, señor Presidente. De la intervención del Portavoz del Grupo Popular cabe extraer tres contenidos básicos, y ya anuncio... lo había comentado antes con el señor Portavoz, el señor Abad, del Grupo Popular, que el deseo de los socialistas al suscitar esta cuestión en el Pleno de la Cámara, era lógicamente que se resolviera el problema. El problema puede ser resuelto de igual manera por una Orden de la Consejería que por una Ley -desde nuestro punto de vista-, y, en este sentido, si la Consejería está preparando una Orden -el señor Consejero incluso ha tenido la deferencia de comunicarme que está dispuesto, incluso, a hacer llegar el borrador de la misma a los Grupos Parlamentarios para que incluso podamos formular observaciones o sugerencias-, desde luego, por parte del Grupo Socialista no hay ningún inconveniente en que ésta sea la resolución del problema; y, en este sentido, anuncio ya la retirada de esta Proposición de Ley del Grupo Socialista.

Me gustaría, simplemente, hacer dos consideraciones finales sobre la cuestión, que yo creo que puede quedar bien resuelta por una Orden de la Consejería.

En primer lugar, el tema de si existe problema o inconveniente legal en que por una Ley de las Cortes de Castilla y León se aborde esta cuestión. ¡Hombre!, yo no voy a entrar a discutir la cuestión del rango de la norma; yo acepto que, probablemente, sea más propio de una Orden de la Consejería el contenido material de lo que estamos hablando que de una Ley de las Cortes. El Grupo Socialista está en la Oposición no puede proponer Órdenes a la Consejería de Industria, por esto ha propuesto una Ley.

En cuanto a la cuestión de fondo, de si una Ley de las Cortes de Castilla y León o, incluso, una Orden de la Consejería contraviniera la normativa básica del Estado, por entrar a discutir una cuestión que es de competencia exclusiva del Estado... Pues, curiosamente, éste fue el argumento que la patronal del sector, Unesa, utilizó para recurrir la Orden de la Comunidad Autónoma Valenciana, de la Generalitat Valenciana, en el año noventa y uno, y la Sentencia del Supremo dice dos cosas muy claramente.

En primer lugar, que la cuestión de las tarifas no tiene nada que ver con los derechos de acometida. La cuestión

de los costes totales del servicio eléctrico, la cuestión de los costes totales de las redes de distribución, ésas sí se retribuyen por las tarifas, ésas sí, no podrían ser nunca reguladas por una norma de la Comunidad de Castilla y León; pero no estamos hablando de la tarifa eléctrica, estamos hablando de los derechos de acometida. Y los derechos de acometida, lo que retribuyen son otros costes, no son los costes de distribución: son los costes de instalación. Y ahí sí puede entrar la Comunidad de Castilla y León, porque el Tribunal Supremo le ha reconocido esa competencia a la Comunidad Valenciana, en la Sentencia de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, que le reconoce a la Comunidad Valenciana el derecho a regular esta materia.

Por lo tanto, no es aquí una cuestión de competencia. Sí aceptamos el argumento de rango jerárquico de la norma; sí es más propio que lo haga la Junta por Orden, mejor que lo hagan las Cortes por Ley. Pero, en cuanto al contenido material, es fundamental que se regule la cuestión de los derechos de acometida; porque todos estamos de acuerdo -y yo le agradezco al señor Abad que haya reconocido el problema-, en que en estos momentos existen litigios. Existen litigios que no llegan a los tribunales, porque sencillamente los promotores inmobiliarios no se pueden permitir el lujo de litigar con las compañías eléctricas, porque les hacen la vida imposible si litigan con ellas. Así de claro. Y están abusando de esta situación de monopolio de hecho. Un monopolio que cabrá esperar que, en aplicación de la Ley de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional termine en nuestro país en los próximos años; pero están abusando de su situación de monopolio para encarecer el precio de las viviendas y hacer pagar a los compradores de los pisos obras que sólo tienen que hacer las propias compañías.

En este sentido, agradecer la buena disposición del Grupo Parlamentario Popular y de la Consejería de Industria a resolver el problema. Aceptar que la Orden de la Consejería es una fórmula eficaz para resolver el problema; agradecer la deferencia de que se nos haga llegar, incluso, el borrador de la Orden antes de que vea su vigencia legal en el Boletín Oficial de Castilla y León, para que podamos formular las sugerencias -que serán o no consideradas por la Consejería-, y esperar que con una Orden de esta naturaleza consigamos abaratar el precio de la vivienda y consigamos restablecer el principio de seguridad jurídica entre los promotores de viviendas y las compañías eléctricas en esta Comunidad Autónoma. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Muchas gracias. Se tiene por retirada la Proposición de Ley y, en consecuencia, por concluido el debate. Se levanta la sesión. Gracias a todos.

(Se levanta la sesión siendo las trece horas veinticinco minutos.)